

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Inversiones.
C.P.T.: 2145010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX-2.587.908.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional/relacional: Arquitectura e Instalaciones/
Obras Públicas y Construcción.

Exp.: 4.

Méritos específicos: Experiencia en puestos relacionados con la Planificación y Gestión de Inversiones, Equipamiento y Obras de carácter sanitario. Conocimiento en materia de Infraestructuras Sanitarias. Conocimiento y experiencia en materia de Contratación Administrativa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes provisionales para el concurso general de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000.

De acuerdo con lo previsto en la norma trigésimo segunda de las comunes a las convocatorias de la Orden de 9 de octubre de 2000 (BOJA del 24), por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Anunciar que, a partir del día 13 de marzo de 2001, se expondrán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, por Centros, las vacantes para la Resolución provisional de adjudicación de destinos, objeto del concurso de traslados, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000 (BOJA del 24).

Sevilla, 6 de marzo de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 2 de febrero de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-I
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION DEBE		
	LIQUIDACION 31/12/99	PREVISION AÑO 2001
REDUCCION DE EXISTENCIAS.		
APROVISIONAMIENTOS.		
GASTOS DE PERSONAL.	684.645	784.431
- Sueldos y salarios.	523.623	603.213
- Seguridad Social al cargo de la empresa.	149.146	165.000
- Otros.	11.876	16.218
AMORTIZACIONES.	1.129.140	1.238.490
- De inmovilizado material.	108.000	118.459
- De inmovilizado inmaterial.	998.045	1.094.699
- Otras.	23.095	25.332
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION.	752.835	828.954
- Servicios exteriores.	680.916	749.954
- Tributos.		
- Otros.	71.919	79.000
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA		
GASTOS FINANCIEROS.	17	30
- De obligaciones y bonos.		
- De préstamos.		
- Por descuentos de efectos comerciales.		
- Otros.	17	30
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS.		
- A largo plazo.		
- A corto plazo.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (BENEFICIO)	281.770	286.193
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	2.848.407	3.138.098
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		
TOTAL DEBE	2.848.407	3.138.098

(Cifras en miles de ptas.)

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-I
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION HABER		
	LIQUIDACION 31/12/99	PREVISION AÑO 2001
AUMENTO DE EXISTENCIAS.	7.442	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.657.020	1.942.177
- Venias.	1.657.020	1.942.177
- Prestaciones de servicios		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	70.801	30.000
- Arrendamientos.		
- Otros.	70.801	30.000
INGRESOS FINANCIEROS.	49.182	15.000
- Dividendos.		
- Intereses.		
- Otros.	49.182	15.000
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION.		
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- Otros		
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (PERDIDAS)	1.063.962	1.150.921
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (*)		
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		
TOTAL HABER	2.848.407	3.138.098

(Cifras en miles de ptas.)

(*) Importe de las subvenciones de capital transferidas al resultado como ingreso, para compensar el gasto por amortización de las inversiones realizadas con dichas subvenciones. Incluye también las aplicaciones por ingresos a distribuir de los bienes adscritos.

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		LIQUIDACION	PREVISION
ESTADO DE RECURSOS		31/12/99	AÑO 2001
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.		319.961	280.164
-	Resultado del ejercicio.	281.770	186.025
-	Provisiones netas de explotación.	4.811	6.570
-	Amortizaciones.	1.098.428	1.238.490
-	Resultados extraordinarios:		
-	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	-1.063.962	-1.150.921
-	Otras.	-1.086	
-	Otros recursos.		
APORTACIONES DE CAPITAL.			
-	De la Junta de Andalucía.		
-	De Organismos Autónomos.		
-	De otros.		
SUBVENCIONES DE CAPITAL.		1.413.974	1.702.691
-	De la Junta de Andalucía. Cap. VII/VI C.O.P.T.	1.264.732	1.256.191
-	De Organismos Autónomos.		
-	De otros.	149.242	446.500
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.			
a)	Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b)	Préstamos de Empresas del Grupo.		
c)	De proveedores de inmovilizado.		
d)	Otros		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.		1.501	
a)	Inmovilizado material.	1.501	
b)	Inmovilizado inmaterial.		
c)	Inmovilizado financiero.		
c1)	Empresas del grupo.		
c2)	Empresas asociadas.		
c3)	Otras inversiones financieras.		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.			
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.			
a)	De empresas del grupo.		
b)	De empresas asociadas.		
c)	Otras inversiones financieras.		
TOTAL RECURSOS		1.735.436	1.982.855

(Cifras en miles de pes.)

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		LIQUIDACION	PREVISION
ESTADO DE DOTACIONES		N 31/12/99	AÑO 2001
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS.			
-	Gastos de constitución.		
-	Otros gastos.		
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.		2.533.967	2.235.191
a)	Inmovilizado material.		
	Terrenos y construcciones.	174.004	164.175
	Otros inmovilizado material.	27.970	35.191
b)	Inmovilizado inmaterial.		
	Gastos de investigación y Desarrollo.		
	Otros inmovilizados inmaterial.		
c)	Inmovilizado financiero.	2.331.715	2.035.825
	Empresas del grupo.	278	
	Otras inversiones financieras		
REDUCCIONES DE CAPITAL.			
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS.			
A	la Junta de Andalucía.		
A	otros.		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.		405.000	
a)	Préstamos de otros Entes Públicos.		
b)	Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c)	De empresas del grupo.		
d)	De otras deudas.	405.000	
e)	De proveedores de inmovilizado y otros.		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		3.428	4.681
VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE .		-1.206.959	-257.017
TOTAL DOTACIONES		1.735.436	1.982.855

(Cifras en miles de pes.)

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2001-3	
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE			
	LIQUIDACION		PREVISION AÑO
	31/12/99	AUMENTOS	2001
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DISMINUCIONES
- EXISTENCIAS.	7.441		
- DEUDORES.		196.046	191.000
- ACREEDORES.		368.363	250.168
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.			
- TESORERIA.		650.858	200.000
- AJUSTE POR PERIODIFICACION.	867		2.151
TOTAL	8.308	1.215.267	193.151

(Cifras en miles de ptas.)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001		E.J.A. 2001 - 4
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001).		
Previsión de Ingresos:		
* Tarifas por Servicios Portuarios		851,0 M ptas.
* Autorizaciones		232,1 M ptas.
* Concesiones Puertos Gestión Directa		141,5 M ptas.
* Puertos Deportivos		50,5 M ptas.
* Puertos Deportivos Gestión Directa		667,0 M ptas.
TOTAL		1.942,1 M ptas.

Las principales partidas de Gastos son:

- Gastos de Personal	784,4 M ptas.
- Amortizaciones	1.238,5 M ptas.
- Servicios Exteriores	750,0 M ptas.

En base a las previsiones de actividad de la Empresa para 2001.

Las Inversiones a realizar en el ejercicio 2001 con cargo al conjunto de fuentes de financiación, se distribuyen en los siguientes Programas:

- Infraestructura gral. Dragados y obras de abrigo.	192.643
- Infraestructura pesquera.	782.042
- Infraestructura nautico-deportiva.	775.065
- Infraestructura comercial.	273.646
- Infraestructura puerto-ciudad.	233.695
TOTAL	2.257.091

Para la ejecución del presupuesto se cuenta con las siguientes fuentes de financiación, de acuerdo con las previsiones del Plan 2001-2004

Servicio 17 (FEDER)	1.215.191
Interreg II	16.000
Interreg III	25.000
Convenios	85.000
IFOP	361.500
Recursos Propios	125.500
Remanentes	240.000
Otros	188.900
TOTAL	2.257.091

(Cifras en millones de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-1
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
ORIGEN DE FONDOS	PREVISION ANO 2001
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.	280.164
- Resultado del ejercicio.	186.025
- Provisiones netas de explotación.	6.570
- Amortizaciones.	1.238.490
- Resultados extraordinarios.	
- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	-1.150.921
- Otros resultados	
- Otros.	
APORTACIONES DE CAPITAL	
- De la Junta de Andalucía.	
- De Organismos Autónomos.	
- De Otros.	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.702.691
- De la Junta de Andalucía. Cap. VII/VI C.O.P. y T.	1.256.191
- Organismos Autónomos.	
- Otros.	446.500
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) Préstamos de Empresas del Grupo.	
c) De proveedores de inmovilizado.	
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.	
a) Inmovilizado material.	
b) Inmovilizado inmaterial.	
c) Inmovilizado financiero	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas.	
c3) Otras inversiones financieras.	
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.	
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.	
a) De empresas del grupo.	
b) De empresas asociadas.	
c) Otras inversiones financieras.	
TOTAL ORIGENES	1.982.855

(Cifras en miles de pes.)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001	E.J.A. 2001-5
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
LIQUIDACION AÑO 1999	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1998 aprobados en su día. Explicación las causas de las mismas).	
- Presupuesto de Explotación:	
* Se ha producido un incremento del volumen de la cifra de negocios con respecto a la prevista en un 4,73 %, destacando el incremento de la actividad pesquera, tanto en volumen como en importe de la pesca desembarcada.	
*Otros ingresos accesorios a la explotación, ha aumentado como consecuencia de prestaciones de servicios derivados de una Encomienda de Gestión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el proyecto Eurogate. Todo ello ha provocado que el total de ingresos aumente en un 10,96 %.	
*Con respecto a los gastos, estos se han mantenido debido a la continuación de la política de contención de gastos que la empresa estableció en ejercicios anteriores, si bien ha habido un incremento en la partida de Servicios Exteriores por la implantación del servicio de vigilancia 24 horas en todos los puertos, a fin de mejorar la calidad del servicio.	
*Con todo ello se ha obtenido un incremento de resultado del ejercicio del 5,29% con respecto al previsto en el presupuesto de 1999.	
- Presupuesto de Capital:	
* Subvenciones de Capital recibidas:	
- Ninguna diferencia en subvención Cap. VII	
- Disminución de otras Subvenciones de Capital debido a regularizaciones realizadas en las recibidas por la Consejería de Agricultura y Pesca con cargo a los fondos IFOP, para ajustar el importe de las subvenciones a lo efectivamente certificado.	
* Estado de Dotaciones:	
- Incremento del Inmovilizado Inmaterial como consecuencia de un mayor nivel de ejecución real de los presupuestos de inversión.	
- Traspaso a Largo Plazo de Deudas con la C.O.P.T. como consecuencia del cambio de anualidades previstos para la ejecución del Convenio de Sancti Petri.	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-2
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
MEMORIA EXPLICATIVA	
<p>(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2001 y sus principales diferencias con el año 2000)</p> <p>EL contenido del PAIF del año 2001 se basa, en la realización de las acciones inversoras previstas en el Plan Plurianual de Actuaciones 2001-2004 tendientes a la puesta en servicio de nuevas instalaciones y recuperación de antiguas infraestructuras, así como en una mayor dotación de muelles e instalaciones pesqueras, como continuación del desarrollo del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz; de la consolidación del equipamiento complementario de los puertos deportivos, y de la continuidad en actuaciones de urbanización e integración puerto-ciudad.</p> <p>La previsión de inversión hecha para el año 2001 es de 2.241,9 millones, en línea con las estimaciones del avance del PPA (2001-2004), del PDIA (1.997-2.007), y con la inversión prevista en el PAIF 2000.</p> <p>Esta inversión se destinará a la realización de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial: 273,6 millones de pesetas (12 %). - Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero en los puertos autonómicos: 782,0 millones de pesetas (35%). - Desarrollo de la función náutico-deportiva: 775,1 millones de pesetas (34 %). - Actuaciones de mejora para la integración puerto-ciudad en el desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico: 233,7 millones de pesetas (10%). - Actuaciones generales en mejoras de abrigo y navegabilidad de los puertos y medios e instalaciones generales: 182,6 millones de pesetas (9 %). <p>Dentro de la inversión a realizar, cabe destacar las siguientes actuaciones, significando que los importes en dichas actuaciones serán revisadas para su aprobación en el Consejo de Administración cuando se realice la singularización de inversiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prolongación del muelle comercial del Puerto de Garrucha (280 millones de ptas.) - Terminación de la urbanización de la parcela S-1 y construcción de locales de servicios en el Puerto de Carboneras (65 millones de ptas.) - Inicio del Refugio pesquero de Isieta del Moro (50 millones de ptas.) - Naves industriales en el Puerto de Caleta de Vélez (65 millones de ptas.) - Corrección de la agitación interior del Puerto de Marbella (80 millones de ptas.) - Locales de manipulación de pescado en el Puerto de Estepona (60 millones de ptas.) - Corrección de atarrazamientos en el Puerto de la Atunara (50 millones de ptas.) - Centro de comercialización de productos pesqueros en el Puerto de Barbate (100 millones de ptas.) 	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-1
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
PREVISION AÑO 2001	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS.	
Gastos de constitución.	
Otros gastos.	2.235.191
ADQUISICION DE INMOVILIZADO.	
a) Inmovilizado material.	164.175
Terrenos y construcciones.	35.191
Otros inmovilizado material.	
b) Inmovilizado inmaterial.	
Gastos de investigación y Desarrollo.	
Otros inmovilizado inmaterial.	
c) Inmovilizado financiero.	2.035.825
Empresas del grupo.	
Otras inversiones financieras.	
REDUCCIONES DE CAPITAL.	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS.	
A la Junta de Andalucía.	
A otros Entes.	
CANCELACION Y TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.	
a) Préstamos de Entes Públicos.	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
c) Préstamos de empresas del grupo.	
d) De otras deudas	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	4.681
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE. (+/-)	-257.017
TOTAL APLICACIONES	1.982.855

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-2
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
MEMORIA EXPLICATIVA (Continuación)	
<ul style="list-style-type: none"> - Inicio de la 2ª Fase del Puerto de Sancti-Petri (50 millones de ptas.) - Locales de servicios complementarios en el Puerto de Chipiona (50 millones de ptas.) - Ampliación del muelle pesquero del Puerto de Bonanza (100 millones de ptas.) - Reparación del muelle pesquero del Puerto de Punta Umbría (57 millones de ptas.) - Instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de Punta Umbría (150 millones de ptas.) - Vial perimetral del Puerto de Isla Cristina (50 millones de ptas.) - Edificio de Capitanía y servicios del Puerto Dptvo.de Ayamonte (130 millones de Ptas.) 	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001							PAIF-3	
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/99	IMPORTE 2000 (PAIF 2000)	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002	IMPORTE 2003
	- Ejecución del Plan de Inversiones a través del cap. VII o VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.	1995-2001	12.598.751	7.742.560	1.200.000	1.256.191	1.200.000	1.200.000
	- Ejecución de los convenios específicos	1995-2001	936.500	212.577	25.000	85.000	50.000	50.000
	Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca.	1995-2001	3.066.550	1.692.800	294.750	361.500	367.500	350.000
	Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Publica de Puertos de Andalucía.	1995-2001	647.134	153.200	120.934	125.500	122.500	125.000
	Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Remanentes de años anteriores.	1995-2001	854.116		245.916	240.000	248.200	120.000
	Otros	1995-2001	670.047		425.847	188.900	55.300	
	TOTAL		18.773.098	9.801.137	2.312.447	2.257.091	2.043.500	1.845.000

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001		PAIF-4				
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA						
ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUACION DEL OBJETIVO						
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCION				
		FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL			
		IMPORTE AL 31/12/99	IMPORTE 2000			
		IMPORTE 2001				
1	Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías)	PARA LOS OBJETIVOS 1,2,3,4 Y 5 Ejecución del Plan de Desarrollo para Andalucía y Plan de Actuaciones de EPPA	14.884.598	9.801.137	2.312.447	2.257.091
2	Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al Sector pesquero de los puertos autonómicos.	Plan de Actuaciones de Empresa Publica de Puertos de Andalucía para 2002-2003	3.888.500			
3	Desarrollo de la función náutico-deportiva de los puertos autónomos.	TOTAL	18.773.098			
4	Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico.					
5	Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos.					

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-5
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	

(Describa a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el periodo 1999/2003 y los importes anuales previstos para las mismas).

(Cifras en miles de pesetas)

DESCRIPCION DE LAS INVERSIONES	1999	2000	2001	2002	2003
Consolidación, desarrollo y potenciación de puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías).	37.775	100.000	273.646	120.470	166.984
Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero en los puertos autonómicos.	1.175.455	1.349.062	782.042	795.547	680.930
Desarrollo de la función náutico-deportiva de los puertos autonómicos.	576.776	445.835	775.065	1.001.571	771.065
Actuaciones de mejora para la integración puerto-ciudad en el desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico.	99.519	171.550	233.695	44.172	116.102
Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos y medios e instalaciones generales.	857.467	246.000	192.643	81.740	109.919

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-6
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
<p>Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado, como la evolución prevista en el periodo 2000/2002, así como el plan de actuación en dicho periodo.</p> <p>Los indicadores de gestión utilizados en la entidad son los siguientes:</p> <p>1.- Volumen de facturación e ingresos de explotación.</p> <p>La situación el ejercicio cerrado del año 1999 ha confirmado el mantenimiento de unos niveles de facturación con una tendencia positiva sostenida. Respecto a lo inicialmente previsto, se ha producido un incremento del 4.73%, por lo que se han ajustado las previsiones con la mejora esperada de este indicador.</p> <p>La facturación del año 99 ha descendido ligeramente (4%) respecto la del año anterior en el aspecto de tráfico comercial, debido a que la estructura de las tarifas es muy sensible a la distribución de las mercancías en función del número de barcos. Es decir, las toneladas manipuladas han permanecido más o menos constantes, mientras que el nº de barcos ha disminuido pero aumentando su capacidad. Aun así seguimos en un entorno de facturación de los 300 millones de pesetas. Su ampliación, que ya había comenzado se paralizó por problemas con el ayuntamiento.</p> <p>El nivel de facturación será función de la resolución del problema judicial que tiene paralizada la mejora de la principal infraestructura comercial del sistema, es decir, la ampliación del muelle comercial del puerto de Garrucha. Sin embargo, la situación del mercado exportador y en concreto del principal producto que se manipula, hace que las perspectivas sean optimistas.</p> <p>Respecto de la pesca, ha sido este aspecto el que ha supuesto un incremento más importante, con un aumento próximo al 20%. El nivel global supera los 380 millones de pesetas.</p> <p>Para los próximos años este nivel de facturación descenderá ligeramente, dada las reducciones de actividad previsible en los convenios de pesca.</p> <p>Respecto de la actividad náutico deportiva, la actividad ha aumentado y seguirá aumentando en los próximos años. En el año 99 la facturación ha estado en entorno de los 500 millones de pesetas, superando en un 5% aproximadamente la del año anterior. Hay que destacar el crecimiento sostenido de la facturación en este aspecto, que se apoya no solo en la utilización de las infraestructuras náuticas, sino también la actividad de servicios asociada a la actividad.</p> <p>Para los próximos años esta actividad seguirá creciendo de forma sostenida, incluso más aceleradamente que las demás, si los servicios que se van creando en los entornos de los puertos deportivos son capaces de atraer usuarios.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-6
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
<p>2.- Volumen de actividad comercial, pesquera y náutico-deportiva.</p> <p>Durante el ejercicio 99 la actividad comercial ha aumentado ligeramente, pero la modificación en las características de los fletes ha afectado a los ingresos.</p> <p>Las previsiones en cuanto a esta actividad, son difíciles de realizar por dos factores. Por un lado estamos pendientes de la conclusión de las obras de ampliación del muelle comercial del puerto de Gamucha, lo que permitirá incrementar la cantidad de mercancía manipulada. Por otro lado las características del producto, yeso para construcción, hacen que sea muy sensible a la coyuntura internacional, tanto de cambio del dólar como de situación de la economía. En cualquier caso se prevé un aumento de la actividad, pero con las lógicas reservas antes mencionadas.</p> <p>En el ejercicio de 1999 la actividad pesquera aumenta de forma importante, llegando a los 56.000 toneladas, siendo especialmente reseñable, al igual que en años anteriores, el puerto de Barbate con más de 22.000 toneladas.</p> <p>Para la actividad pesquera, la previsión es que las capturas no aumenten de forma sustancial o sufran un ligero recorte, debido a los factores ya mencionados en el tema de facturación.</p> <p>En lo que se refiere a la actividad náutico-deportiva, esta actividad se ha consolidado y continúa con un crecimiento que se acelera progresivamente. En el año 99 se ha mantenido la ocupación media de años anteriores, y se ha aumentado el nº de entradas a 6450, con un total de 2448 atraques gestionados directamente por EPPA.</p> <p>Esta actividad prevé un crecimiento sostenido apoyada no solo en el aumento del nº de atraques y en su mayor nivel de ocupación, sino en la mejora de la oferta de servicios complementaria a esta actividad.</p> <p>3.- Ejecución del Plan de Inversiones.</p> <p>La ejecución del plan de inversiones del año 99 ha superado el inicialmente previsto, debido fundamentalmente a la realización de inversiones pendientes de ejecución de ejercicios anteriores. Pasando de 2.373 a 2.633 millones de pesetas.</p> <p>Para los años inmediatos está previsto un mantenimiento de este nivel de inversiones, pero disminuyendo conforme se aleja el horizonte temporal. Esto es debido a la modificación de la estructura de financiación comunitaria principalmente.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2001	PAIF-7			
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA				
<u>PERSONAL</u>	REAL 99	PREVISION		
		00	01	02
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	165,84	171,5	175,4	178,5
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	168	174	178	180

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como no fijos.

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, SA.

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Comercializadora de Productos Andaluces, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

Sevilla, 2 de febrero de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001



EMPRESA:	CdeA, Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	E.J.A. 2001 - 1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		
	HABER	LIQUIDACIÓN 31/12/99
		PREVISIÓN AÑO 2001
AUMENTO DE EXISTENCIAS.		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	66.835	65.000
- Ventas.		
- Prestaciones de servicios.	66.835	65.000
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN.		
- Arrendamientos.		
- Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS.	6.164	3.000
- Dividendos.		
- Intereses.		
- Otros.	6.164	3.000
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN.	111.000	160.000
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos	110.000	160.000
- Otras.	1.000	
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO.		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	7.000	
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (PERDIDAS)		1.000
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		1.000
TOTAL HABER	190.999	229.000

(Cifras en miles de pts.)

EMPRESA:	CdeA, Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	E.J.A. 2001 - 1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		
	DEBE	LIQUIDACIÓN 31/12/99
		PREVISIÓN AÑO 2001
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS.		
APROVISIONAMIENTOS.		
GASTOS DE PERSONAL.	97.733	174.000
- Sueldos y salarios.	76.056	124.000
- Seguridad Social a cargo de la empresa.	17.848	33.000
- Otros.	3.829	17.000
AMORTIZACIONES.	3.829	9.000
- De inmovilizado material.	1.988	3.500
- De inmovilizado inmaterial.	1.841	5.500
- Otras.		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	24.458	45.750
- Servicios exteriores.	23.227	24.350
- Tributos.	341	20.500
- Otros.	890	900
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA		
GASTOS FINANCIEROS.	267	250
- De obligaciones y bonos.		
- De préstamos.		
- Por descuentos de efectos comerciales.		
- Otros.	267	250
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES. FINANCIERAS		
- A largo plazo.		
- A corto plazo.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (BENEFICIO)	64.712	0
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS.		
RESULTADO DEL EJERCICIO. (BENEFICIO)	64.712	0
TOTAL DEBE	190.999	229.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

EMPRESA:		E.J.A. 2001 - 2
CdeA, Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 31/12/99	PREVISIÓN AÑO 2001
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	5.341	-1.000
- Resultados del ejercicio		
- Provisiones netas de explotación.	3.855	-1.000
- Amortizaciones.	1.444	
- Resultados extraordinarios:		
- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	42	
- Otras.		
- Otros recursos.		
APORTACIONES DE CAPITAL.	-	
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- De otros		
SUBVENCIONES DE CAPITAL	497.205	1.100.000
- De la Junta de Andalucía.	497.205	1.100.000
- De Organismos Autónomos.		
- De otros.		
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	-	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) Préstamos de Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
d) Otros		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO		
a) Inmovilizado material.		
b) Inmovilizado inmaterial.		
c) Inmovilizado financiero.		
c1) Empresas del grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
a) De empresas del grupo.		
b) De empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL RECURSOS	502.546	1.099.000

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

EMPRESA:		E.J.A. 2001 - 2
CdeA, Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 31/12/99	PREVISIÓN AÑO 2001
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.		
Gastos de constitución.		
Otros gastos.	573.181	1.166.026
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		
a) Inmovilizado material.	3.278	7.572
- Terrenos y construcciones.		
- Otros inmovilizado material.	3.278	7.572
b) Inmovilizado inmaterial.	569.862	1.158.454
- Gastos de Investigación y Desarrollo.		
- Otros inmovilizado inmaterial.	569.862	1.158.454
c) Inmovilizado financiero.	41	0
- Empresas del grupo.		
- Otras inversiones financieras.	41	
REDUCCIONES DE CAPITAL		
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DEL BENEFICIO		
A la Junta de Andalucía.		
A otros.		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.	882	2.231
a) Préstamos de otros entes públicos.		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c) De empresas del grupo.		
c) De otras deudas.	882	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		15.000
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (+)	-71.517	-84.257
TOTAL DOTACIONES	502.546	1.099.000

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001		E.J.A. 2001 - 4
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001).</p> <p>1.-) El incremento de las acciones de promoción exterior a realizar en el 2001, que es del 52%, justifica el aumento que se prevé se produzcan tanto en las transferencias de capital de la Junta de Andalucía, como en los ingresos recibidos de las empresas por cuotas de participación.</p> <p>2.-) Este mismo incremento de las acciones en el exterior, exige un aumento en el personal necesario para llevarlas a cabo y un incremento de aquellos gastos corrientes ligados a dichas acciones (correo, teléfono, transporte, etc...). Asimismo, se contempla una previsión del gasto del IVA que se deriva de las operaciones de la empresa ya que esta se encuentra sometida a la regla de prorata.</p> <p>3.-) Este aumento en las acciones en el exterior, implica para su financiación un aumento de las transferencias de capital del Presupuesto de la Junta, ya que los ingresos de las empresas están financiando parte del déficit de explotación, siendo financiado el resto hasta su equilibrio por la transferencia corriente que se solicita.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.		E.J.A. 2001 - 3	
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE			
	LIQUIDACIÓN 31/12/99		PREVISIÓN AÑO 2001
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS
- EXISTENCIAS.		330	2640
- ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIG.		36682	2893
- DEUDORES.			
- ACREEDORES.	35681		34636
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.		65103	20000
- TESORERIA.		5083	24088
- AJUSTE POR PERIODIFICACION.			
TOTAL		71517	84257

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

<p>MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001</p>	<p>E.J.A. 2001- 5</p>
<p>EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.</p>	
<p>LIQUIDACIÓN AÑO 1999</p>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1999 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>La desviación principal de la liquidación de 1999 respecto al presupuesto ha venido dado por el aumento de los ingresos por ventas e ingresos financieros.</p>	
<p>En los gastos, las desviaciones más importantes están en los servicios exteriores, por la ampliación de las instalaciones de la empresa y en los gastos de personal por el aumento de plantilla como consecuencia de la incorporación del personal del Departamento de Promoción Exterior del Instituto de Fomento de Andalucía.</p>	
<p>El mayor aumento de los ingresos ha posibilitado que en la liquidación del presupuesto de capital, el gasto destinado a acciones de promoción exterior haya sido superior al previsto, que es el objetivo fundamental de esta empresa.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001	PAIF-1
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	
ORIGEN DE FONDOS	PREVISION AÑO 2001
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.	
<ul style="list-style-type: none"> -Resultado del ejercicio - Provisiones netas de explotación - Amortizaciones - Resultados extraordinarios - Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio - Otros resultados - Otros 	<p>-1.000</p> <p>-1.000</p>
APORTACIONES DE CAPITAL.	
<ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía. - De Organismos Autónomos. - De Otros. 	
SUBVENCIONES DE CAPITAL.	1.100.000
<ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía. - De Organismos Autónomos. - De Otros. 	1.100.000
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.	
<ul style="list-style-type: none"> a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) Préstamos de Empresas del Grupo. c) De proveedores de inmovilizado. 	
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> a) Inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. <ul style="list-style-type: none"> c1) Empresas del grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras. 	
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.	
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.	
<ul style="list-style-type: none"> a) De empresas del grupo. b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras. 	
TOTAL ORIGENES	1.099.000

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001	PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001	PAIF-2
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	MEMORIA EXPLICATIVA	
<p>(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2001 y sus principales diferencias con el del año 2000)</p> <p>Las características más importantes del PAIF 2001 y sus diferencias con el 2000, radican en:</p> <p>1.-) El importante incremento de la actividad de la empresa, medido por sus acciones de promoción exterior, cuyo importe supera los 1.300 millones de pesetas, un 40% superior al del año 2000. Este incremento se concreta en un mayor número de acciones, de empresas andaluzas que salen al exterior y de mercados de destino.</p> <p>2.-) Junto a esto, se consolida la presencia exterior de la empresa, con la apertura de nuevas Unidades de Promoción de Negocios y se abren nuevas líneas de acción con la puesta en marcha de las Plataformas Logísticas</p> <p>3.-) Asimismo, dentro del montante económico destinado a promoción exterior, se hace una previsión del IVA soportado no deducible, como consecuencia de la regla de prorata a la cual está sujeta la empresa.</p>		

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001	PAIF-1
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.	PREVISIÓN AÑO 2001
APLICACIÓN DE FONDOS	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.	
Gastos de constitución.	1.168.026
Otros gastos.	7.572
ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO.	
a) Inmovilizado material.	7.572
Terrenos y construcciones.	7.572
Otros inmovilizado material.	1.158.454
b) Inmovilizado inmaterial.	
Gastos de Investigación y Desarrollo.	1.158.454
Otros inmovilizado inmaterial.	0
c) Inmovilizado financiero.	
Empresas del grupo.	
Otras inversiones financieras.	
REDUCCIONES DE CAPITAL.	
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DEL BENEFICIO.	
A la Junta de Andalucía.	
A otros Entes.	2.231
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.	
a) Préstamos de entes públicos.	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
c) Préstamos de empresas del grupo.	
d) De otras deudas.	2.231
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	15.000
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (±).	-84.257
TOTAL APLICACIONES	1.059.000

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001							PAIF - 3	
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/99	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002	IMPORTE 2003
1	FERIAS		1.934.340	317.340	347.000	350.000	450.000	470.000
2	MISIONES		521.377	67.377	84.000	100.000	120.000	150.000
3	PROMOCIONES		240.098	10.098	20.000	60.000	70.000	80.000
4	VISITAS PROSPECTIVAS		4.139	4.139				
5	UNIDADES DE PROMOCION DE NEGOCIOS		1.318.323	96.323	103.000	219.000	400.000	500.000
6	APOYO SECTORIAL		452.000	72.000	72.000	120.000	130.000	130.000
7	INTERNET		2.298	2.298				
8	APOYO A LA PROMOCION		25.694	25.694				
9	OTRAS ACCIONES (*)		522.853	56.853	26.000	130.000	150.000	160.000
10	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		10.763	10.763				
11	PLAN DE INTERNACIONALIZACION		0	0				
12	COOPERACION EMPRESARIAL		0	0				
13	FORMACION		197.433	29.433	38.000	30.000	50.000	50.000
14	ANDALUCIA EN EL EXTERIOR		0	0				
15	INVERSIONES		180.000				80.000	100.000
16	GRUPOS DE EXPORTACION		343.804	7.804	56.000	80.000	100.000	100.000
17	INFORMACION		151.000		31.000	20.000	40.000	60.000
18	PLATAFORMAS DE DISTRIBUCION		270.000		20.000	30.000	100.000	120.000
19	PROGRAMAS EUROPEOS		35.000			35.000		
20	APOYO A IMPORTADORES		10.000			10.000		
21	ACCIONES SINGULARES		29.000			29.000		

(Cifras en miles de pts.)

(*) Corresponde al IVA Soportado no deducible de los gastos derivados de las acciones.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001		PAIF - 4					
EMPRESA: CdeA. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES S.A.							
OBJETIVO Nº.	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUACION DEL OBJETIVO				
			FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/99	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001
1	ACTUACIONES DIRECTAS	FERIAS		1.014.340	317.340	347.000	350.000
		MISIONES COMERCIALES		251.377	67.377	84.000	100.000
		PROMOCIONES		90.098	10.098	20.000	60.000
		VISITAS PROSPECTIVAS		4.139	4.139		
2	MANTENIMIENTO DE OFICINAS EN EL EXTRANJERO	UNIDADES DE PROMOCION DE NEGOCIOS		418.323	96.323	103.000	219.000
		INTERNET		2.298	2.298		
3	APOYO A LAS ACCIONES DE PROMOCION COMERCIAL	APOYO A LA PROMOCION		25.694	25.694		
		OTRAS ACCIONES (*)		212.853	56.853	26.000	130.000
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		10.763	10.763		
		GRUPOS DE EXPORTACION		143.804	7.804	56.000	80.000
		PROGRAMAS EUROPEOS		35.000			35.000
		APOYO A IMPORTADORES		10.000			10.000
		ACCIONES SINGULARES		29.000			29.000
		INFORMACION		51.000			20.000
		FORMACION		97.433	29.433	31.000	20.000
		PLATAFORMAS DE DISTRIBUCION		50.000			30.000
INVERSIONES		0			30.000		
		APOYO SECTORIAL		192.000		72.000	120.000

(Cifras en miles de pts.)

(*) Corresponde al IVA soportado no deducible de los gastos derivados de las acciones

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001		PAIF - 5			
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
(Describa a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1999/2003 y los importes anuales previstos para las mismas).					
(Cifras en miles de pesetas)					
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1999	2000	2001	2002	2003
Mantenimiento de Unidades de Promoción de Negocios en EEUU, Argentina, Chile, Brasil, Japón, Bruselas y nuevas aperturas	96.323	103.000	219.000	400.000	500.000
Formación de nuevos Grupo de Exportación y mantenimiento de los existentes	7.804	56.000	80.000	100.000	100.000
Mantenimiento de las actuaciones directas					
Ferias	317.340	347.000	350.000	450.000	470.000
Misiones	67.377	84.000	100.000	120.000	150.000
Promociones	10.098	20.000	60.000	70.000	80.000

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001		PAIF - 6			
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 2001/2003, así como el plan de actuación en dicho período.					
	1999	2000	2001	2002	2003
Nº EMPLEADOS	16	17	25	33	39
Nº ACCIONES	119	142	206	247	276
EMPRESAS PARTICIPANTES	1078	1200	1600	1900	2100

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2001		PAIF - 7			
EMPRESA: CdeA. Comercializadora de Productos Andaluces S.A.					
PERSONAL		REAL			
		99	00	01	02
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	14,75	17	25	33
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	16	17	25	33

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos.

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). (PP. 250/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA)
BENALUP-CASAS VIEJAS (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	817,34 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	35,50 ptas./m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	57,50 ptas./m ³
Más de 50 hasta 75 m ³ /trimestre	120,20 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	158,43 ptas./m ³
Uso pensionista	
Cuota fija o de servicio	408,67 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	22 ptas./m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 50 hasta 75 m ³ /trimestre	120,02 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	158,43 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Cuota fija o de servicio	1.183,34 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 50 m ³ /trimestre	43,21 ptas./m ³
Más de 50 hasta 75 m ³ /trimestre	108,02 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	156,03 ptas./m ³
Uso organismos oficiales	
Cuota fija o de servicio	1.183,34 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Bloque único/trimestre	60 ptas./m ³
Recargos especiales	
Zona Las Lagunetas	45 ptas./m ³
Zona Grupo de Presión	12 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.975 ptas./mm
Parámetro B	0 ptas./L./seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	3.030 ptas.
15	4.230 ptas.
20	7.230 ptas.
25	10.230 ptas.
30	13.230 ptas.
40	19.230 ptas.
50	25.230 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
65	34.230 ptas.
80 y superiores	43.230 ptas.
Uso industrial, organismos oficiales y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	2.879 ptas.
15	4.079 ptas.
20	7.079 ptas.
25	10.079 ptas.
30	13.079 ptas.
40	19.079 ptas.
50	25.079 ptas.
65	34.079 ptas.
80 y superiores	43.079 ptas.
Fianzas	
Suministro normal	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	10.615 ptas.
15	12.250 ptas.
20	16.337 ptas.
25	20.424 ptas.
30	24.510 ptas.
40	32.684 ptas.
50 y superiores	40.857 ptas.
Suministro contra incendios	20.424 ptas.
Uso industrial, organismos oficiales y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	15.373 ptas.
15	17.740 ptas.
20	23.657 ptas.
25	29.574 ptas.
30	35.490 ptas.
40	47.324 ptas.
50 y superiores	59.157 ptas.
Suministro contra incendios	29.574 ptas.
Suministro temporal	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	53.077 ptas.
15	61.251 ptas.
20	81.684 ptas.
25	102.118 ptas.
30	122.551 ptas.
40	163.418 ptas.
50 y superiores	204.285 ptas.
Uso industrial, organismos oficiales y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	76.867 ptas.
15	88.701 ptas.
20	118.284 ptas.
25	147.868 ptas.
30	177.451 ptas.
40	236.618 ptas.
50 y superiores	295.785 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso,

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro titular y cuatro miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en nombrar como miembro titular del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a doña Olga Ruiz Legido y como miembros suplentes del mismo órgano a don Jesús Yesa Herrera, don Manuel Baus Japon, don José Carlos Cutiño Riaño y a doña M.^a de los Angeles Ayerbe Cazalla, por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».

Sevilla, 19 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y cuatro miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar como miembro titular del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a don Francisco Javier Cejuela Arenas y como miembros suplentes del mismo órgano a don Antonio Nieto Márquez, don Antonio Romero García, don Manuel Sánchez Vicioso y don Rafael Sánchez de los Reyes, por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».

Sevilla, 19 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de diciembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se otorga al Ayuntamiento de Albolote (Granada) subvención para gastos de inversión en materia de Consumo según Orden que se cita.

Resolución de 8 de diciembre de 2000, del Delegado del Gobierno en Granada, por la que se otorga al Ayuntamiento de Albolote (Granada) subvención por importe de 1.295.517 ptas. para gastos de inversión en materia de Consumo según Orden de Convocatoria de 29 de febrero de 2000.

Granada, 8 de diciembre de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1055/00 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1055/00, interpuesto por don José Villodres Girona contra la Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, publicada en el BOJA núm. 120, de 19.10.00.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 230/00 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 230/00, interpuesto por don Antonio García Orellana contra la Orden de 15 de septiembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la lista de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición

de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 1999, publicada en el BOJA del día 14 de octubre, núm. 119.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 455/00-1C, interpuesto por Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, SL.

En el recurso contencioso-administrativo 455/00-1C, interpuesto por don Julio J. Criado Guerrero, en nombre y representación de Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, S.L., contra Resolución de 13 de junio de 2000, dictada por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don José Cristóbal Morell, en nombre y representación de Constructores y Técnicos Andaluces Reunidos, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 14 de enero de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. SE/301/99/DI/MT, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 10 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Letrado don Julio J. Criado Guerrero contra la Resolución de fecha 13 de junio de 2000 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 23 de enero de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía (Código de Convenio 7100655).

Visto el texto del Convenio Colectivo para las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía (Código de Convenio 7100655), y el acta de 15 de septiembre de 2000, como parte integrante del mismo, en la que se acuerda que la referencia a la Central Sindical Comisiones Obreras se haga extensible a la Central Sindical Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de febrero de 2001, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 15 de septiembre de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio y del acta de 15 de septiembre de 2000 como parte integrante del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Director General de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Sevilla, a las 9,00 h del día 15 de septiembre de 2000, se reúnen las partes que a continuación se relacionan con el fin de firmar el Convenio Colectivo Regional de Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía

Por Comisiones Obreras:
José Antonio Fernández García.
Antonio Muñoz Lobatón.
Fernando Mellet Jiménez.

Por Unión General de Trabajadores:
José Calahorra Téllez.
Antonio Martín Puerta.
Isabel Román Torres.

Por AEPAA:
Antonio Jiménez Filpo.
José Luis Vázquez Moriana.
Carlos Molina Lamothe.

Por APRIA:
Pilar Távora Sánchez.
Can Hanekan Távora.

Por PROMA:
Francisco Javier Polonio León.
Francisco Bustamante León.

E X P O N E N

Las partes presentes y firmantes se reconocen y acreditan representación suficiente para la firma de este Convenio Colectivo y

A C U E R D A N

Primero. Suscribir el texto del Convenio Colectivo Regional para las Empresas Audiovisuales de Andalucía.

Segundo. En el texto articulado del Convenio Colectivo que se adjunta al presente acta y, en concreto, en el encabezamiento del mismo y en todos los arts. en que se hace alusión a la Central Sindical CC.OO., las partes acuerdan que estas alusiones se hagan extensibles también en la Central Sindical UGT.

Tercero. Las partes acuerdan someter, previamente a la vía judicial, las demandas de Conflictos Colectivos que planteen en el futuro, en aplicación e interpretación del Convenio Colectivo, al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

Cuarto. Se delega en las personas de Antonio Muñoz Lobatón, Fernando Yélamos, Can Hanekan Távora y Antonio Martín para que tramiten ante la Dirección General de Trabajo de Andalucía toda la documentación necesaria a fin de registrar las actas y texto del Convenio Colectivo.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

ACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION DE COMUNICACION Y TRANSPORTE DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA, AEPAA, PROMA Y APRIA

Artículo 1. Ambito funcional.

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre todas las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía y su personal, con las peculiaridades propias del presente Convenio Colectivo y las exclusiones establecidas en el artículo núm. 3, Ambito Personal.

Se consideran Empresas Productoras Audiovisuales a los efectos del presente Convenio a cualesquiera compañías mercantiles cuya actividad sea, entre otras, la producción en cualquiera de sus formatos de producciones audiovisuales y multimedia para su emisión televisiva, propia o ajena, así como su explotación en cualquiera de los medios técnicos y comerciales previstos por las Leyes.

Estarán afectados por el presente Convenio, asimismo, las compañías mercantiles de producción que presten servicios integrales para la preproducción de programas audiovisuales, producción o postproducción de programas audiovisuales para circuitos televisivos.

Se consideran productores audiovisuales a los efectos del presente Convenio a aquellas compañías mercantiles que pueden realizar básicamente con sus propios medios el proceso íntegro de producción de programas audiovisuales para su emisión televisiva, sin perjuicio de acudir a medios ajenos en aspectos accesorios de la actividad productiva.

En lo no regulado en el presente Convenio se estará a lo que fija el Estatuto de los Trabajadores actualmente vigente.

Se exceptúan de la aplicación del presente Convenio las siguientes actividades:

1.º La producción cinematográfica.

2.º La producción de spot publicitarios, contenidos promocionales, ambos con carácter general, y videoprogramas para circuitos no televisivos.

3.º Las Empresas de asistencia técnica audiovisual parcial o total en cualquiera de sus especialidades.

En el caso de contratarse a trabajadores que ostenten la condición de autónomos, la empresa contratante a la que le sea de aplicación el presente Convenio Colectivo tendrá que retribuir el trabajo de dicho personal autónomo conforme a la tabla salarial fijada en el presente Convenio Colectivo.

Art. 2. Las normas contenidas en este Convenio Colectivo regirán en todos los centros de trabajo de las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía y en aquéllas cuyo ámbito de actuación sea el territorio andaluz.

Art. 3. El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que preste servicios en las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía.

Apartado 1. Quedan expresamente excluidos:

- a) Colaboradores y asesores.
- b) Actores, músicos, cantantes, orquestas, coros y agrupaciones musicales.
- c) El personal artístico en general cuyos servicios sean contratados para actuaciones concretas.
- d) Agentes publicitarios, guionistas, adaptadores literarios y musicales de obras no escritas expresamente para ser emitidas por televisión o radio.
- e) El personal directivo de alta gestión.

Art. 4. Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de diciembre de 1999 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, con independencia de la fecha en que, una vez registrado, sea publicado oficialmente.

Art. 5. Denuncia.

Este Convenio Colectivo quedará automáticamente prorrogado de año en año, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación de un mes antes de su vencimiento.

Con la denuncia del Convenio Colectivo, y hasta tanto no se llegue a la firma de uno nuevo, quedará vigente el presente texto en su integridad.

Art. 6. Absorción y compensación.

Las mejoras resultantes del presente Convenio, así como aquéllas que a título individual y con anterioridad a la firma del Convenio estuvieran disfrutando los trabajadores, no serán absorbibles y compensables con aquéllas que pudieran establecerse por disposición legal, salvo cuando expresamente se pacte lo contrario.

Se exceptúan de este régimen de garantías personales las subidas salariales y el esquema salarial de sueldo base más complemento, que podrá pasar en todos los casos a ser de sueldo base exclusivamente.

Art. 7. Comisión de Vigilancia e Interpretación.

Apartado 1. Para la interpretación y cumplimiento del Convenio Colectivo se constituirá en el plazo de 15 días, a contar desde la firma del presente Convenio Colectivo, la Comisión de Vigilancia e Interpretación del mismo (COMVI).

Apartado 2. Esta Comisión estará formada por seis miembros, de los cuales tres los serán en representación de los trabajadores y otros tres en representación de las empresas, que deberán ser de las organizaciones firmantes del Convenio Colectivo.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de dos asesores como máximo.

Apartado 3. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Aclarar cualquier duda de interpretación que se le plantee sobre lo acordado en el Convenio.

- b) Vigilar la aplicación correcta del Convenio.
- c) Arbitrar en todas las cuestiones que le sean sometidas a arbitraje y que se deriven de la aplicación del Convenio.

Apartado 4. El funcionamiento de la COMVI se regulará por lo establecido en su propio reglamento.

Art. 8 Jornada y horario de trabajo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, a realizar en jornada continuada o partida y de lunes a domingo, con un máximo de 10 horas diarias y un mínimo de 5 horas al día.

Las empresas tendrán libertad para fijar la jornada y el horario respetando los parámetros anteriores y la legislación vigente.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de 2 días ininterrumpidos de descanso semanal que serán libremente fijados por las empresas.

Art. 9. Vacaciones.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará de un periodo de 30 días naturales de vacaciones anuales, que se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio y agosto.

Art. 10. Horas extraordinarias.

En materia de horas extraordinarias se estará a lo establecido en la legislación vigente, pudiendo optar las empresas entre abonarlas al mismo valor de la hora ordinaria o compensarlas por tiempo equivalente de descanso retribuido.

Art. 11. Formación profesional.

Apartado 1. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se firmará un Plan de formación a través de FORCEM entre Organizaciones Firmantes y Comisiones Obreras que garantice la actualización profesional de los trabajadores a lo largo de la vigencia del presente Convenio. Los representantes de los trabajadores participarán en la selección de nuevos programas de formación.

Apartado 2. Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional se encauzará específicamente a lograr los objetivos siguientes:

- a) Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.
- b) La especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.
- c) La enseñanza y perfeccionamiento de idiomas.

Apartado 3. Desarrollo de la formación:

a) Las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía anunciarán anualmente los planes de formación que se acuerden en cada momento y fijará el ámbito profesional al cual van dirigidos y los empleados que podrán participar.

b) Siempre que sea posible, la formación del personal se hará en los mismos centros de trabajo de las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía mediante concertación con otros organismos. Las empresas, junto a la representación de los trabajadores, tendrán en cuenta la calificación y las aptitudes periódicas de las personas que imparten los cursos, y que el material utilizado sea adecuado a los objetivos de la formación.

c) Asimismo, facilitarán publicaciones o información bibliográfica sobre medios audiovisuales.

d) Los Planes de Formación podrán ir dirigidos a cualquier área de conocimientos teóricos y prácticos relacionados con

las actividades de las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía.

Los Planes de Formación serán obligatorios o voluntarios.

Para que el Plan sea obligatorio será necesario que las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía lo subvencionen totalmente y que la formación se haga dentro del horario de trabajo.

No será obligatorio el Plan de Formación cuando las Empresas Productoras Audiovisuales de Andalucía no lo subvencionen o lo subvencionen parcialmente. En este supuesto, el tiempo de formación quedará al margen de las horas de trabajo.

Apartado 5. Asistencia a los cursos de formación:

a) A los cursos y semanales programados en el Plan de Formación que tengan carácter obligatorio asistirán los trabajadores designados y, si hubiera plazas vacantes, podrán asistir, con carácter voluntario, otros trabajadores interesados en el tema del curso por razones de promoción, aunque no pertenezcan al ámbito de trabajadores a los que se dirija el curso.

b) A los asistentes a los mencionados cursos se les librarán el correspondiente título de aptitud en función de su aprovechamiento.

Art. 12. Servicio de Comida por prestación laboral.

Las empresas abonarán el almuerzo o la cena al trabajador que por necesidades del servicio tenga que prolongar su jornada de mañana o tarde.

La empresa podrá optar entre facilitar la comida en el centro de trabajo o lugar concertado por la misma, o abonarla en metálico por la cantidad de 1.500 ptas.

Art. 13. Pacto de trabajo.

Se negociarán las condiciones económicas y de trabajo en aquellos procesos productivos de carácter especial que se salgan de las condiciones pactadas en este Convenio.

El pacto de trabajo será acordado con los Comités de Empresas o Delegados de Personal o, en su defecto, en el seno de la COMVI, como mínimo 3 días antes de ser ofrecidos a los trabajadores.

Art. 14. Salarios.

Los salarios anuales para cada nivel serán los que figuran en el cuadro anexo correspondiente en las que ya figuran incluidas las tres pagas extraordinarias correspondientes, y todos los complementos salariales de tal manera que las empresas tendrán la opción de fraccionar la referida cantidad anual en 12 plazos mensuales o en 12 ordinarios y 3 extraordinarios, pagaderos estos últimos en los meses de diciembre, junio y septiembre.

En las referidas tablas salariales figuran ya incluidos todos los conceptos y complementos que históricamente hayan venido percibiendo los trabajadores, ya que se ha acordado unificar el salario en un único concepto.

Art. 15. Revisión salarial.

Los salarios pactados en el presente Convenio serán revisados el 1 de enero del año 2001 y el 1 de enero del año 2002, según el IPC previsto para el año correspondiente.

Art. 16. Acción Sindical.

En materia de representación y acción sindical se estará en lo establecido con la legislación vigente, pudiendo acumularse las horas sindicales cuando haya más de un Delegado de Personal o un Comité de Empresa en un único representante.

La Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras podrá acceder a la siguiente documentación de las empresas afectadas por este Convenio:

1. Copias básicas de los contratos a que se refiere el párrafo a) del apartado 3 del artículo 8 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Balance, cuenta de resultados, memoria y en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos.

Art. 17. Prelación normativa.

Las normas establecidas en este Convenio se aplicarán con carácter prioritario y preferente respecto de cualquiera otra norma o disposición legal. En lo no previsto en el siguiente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que regulen las relaciones laborales.

Art. 18. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio tiene un carácter indivisible a todos los efectos, en el sentido de que las condiciones pactadas en el mismo constituyen un todo orgánico unitario y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global y conjuntamente vinculada a la totalidad, por lo que no podrán ser renegociadas separadamente de su contexto ni pretenderse la aplicación de parte de su articulado desechando el resto, sino que siempre habrá de ser aplicado y observado en su integridad.

ACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION DE COMUNICACION Y TRANSPORTE DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA, AEPAA, PROMA Y APRIA

ANEXO DE CATEGORIAS Y SALARIOS

Categoría	Salario anual completo, incluidos pagas extras y complementos
Nivel 1. Jefe de Departamento y Director Técnico	3.004.706 ptas.
Nivel 2. Realizador y Redactor	2.712.067 ptas.
Nivel 3. Documentalista, Coordinador de Programa, Jefe de Sección Administrativa, Decorador, Oficial Técnico Electrónico y Productor	2.419.478 ptas.
Nivel 4. Jefe de Iluminación, Ayudante de Producción, Ayudante de Realización, Ayudante Técnico Mezclador, Cámara Operador, Capataz Iluminación, Operador de Sonidos y Operador VTR, Operador Infógrafo (Grafista), Regidor y Ayudante de Producción	2.126.755 ptas.
Nivel 5. Administrativo, Locutor, Ayudante Técnico Electrónico	1.834.084 ptas.
Nivel 6. Eléctrico de Iluminación, Auxiliar Administrativo, Ayudante Técnico Electricista, Recepcionista Telefonista, Ayudante de Cámara, Maquillador, Peluquero y Sastre, Ayudante Técnico Electrónico, Ayudante Archivo y Documentación y Auxiliar de Producción, Auxiliar de Vídeo, Auxiliar de Sonido, Ayudante de Vídeo y Ayudante de Sonido	1.542.366 ptas.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de reintegro de la subvención concedida con cargo al Programa de Ayuda al Autoempleo de la Junta de Andalucía, regulada en la Orden de 5 de marzo de 1998, que no ha sido posible notificar al interesado.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 41/ARS/0952/99/MTS.

Interesado: Francisco Javier Cubero Romero.

Contenido: Resolución de reintegro de la subvención concedida.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, convocadas por Orden de 11 de septiembre de 2000.

Reunida la Comisión de Selección el 7 de febrero de 2001 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar dos becas con una dotación de 175.000 ptas./mes cada una, durante doce meses, para realizar estudios en materia de turismo a:

- Blázquez Rodríguez. Irene. DNI 28733459-L.
- Candil Cano, María Luisa. DNI 27290126-M.

2. Adjudicar dos becas con una dotación de 175.000 ptas./mes cada una, durante doce meses, para realizar estudios en materia de deporte a:

- Cara Fuentes, Elena Isabel. DNI 18109231-C.
- Parrado Moreno, Juan Antonio. DNI 25689653-X.

Suplentes, en materia de turismo:

- Herrera de las Heras, Ramón. DNI 74650382-H.
- De la Corte López Sergio. DNI 29046068-N.

Suplentes, en materia de deporte:

- Torres Calderón, Alvaro. DNI 44600528-D.
- Teruel Francés, Antonio Manuel. DNI 33397098-V.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, con-

tados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Consejero, P.D. (Orden 11.9.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 683/00, interpuesto por don Juan Luis Santos Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En fecha 16 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 683/00, INTERPUESTO POR DON JUAN LUIS SANTOS PEREZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 683/00, interpuesto por don Juan Luis Santos Pérez contra la Resolución desestimatoria del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 17 de diciembre de 1999, por la que se excluyó definitivamente al hoy recurrente del concurso-oposición de Médicos Pediatras de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 3 de mayo a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 683/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse

ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 731/00, interpuesto por doña Urbina Aguilar Raposo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla.

En fecha 19 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 731/00, INTERPUESTO POR DOÑA URBINA AGUILAR RAPOSO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 731/00, interpuesto por doña Urbina Aguilar Raposo contra la Resolución de fecha 13 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000), por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 18 de abril de 2001, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 731/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Aroche (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 19 de febrero de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Vicente Aleixandre para un Instituto de Educación Secundaria de Barbate (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Bda. Carrero Blanco, s/n, de Barbate (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Vicente Aleixandre» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Vicente Aleixandre» para un Instituto de Educación Secundaria de Barbate (Cádiz), con Código núm. 11.700.949, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Bahía de Algeciras para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Holanda, s/n, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Bahía de Algeciras» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Bahía de Algeciras» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.000.231, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de febrero de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de actividades de Educación Ambiental en Equipamientos del curso 00/01.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 2000 (BOJA 127, de 4 de noviembre), por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 2000/01, y tras la propuesta de la Comisión Seleccionadora, según dispone el artículo octavo de dicha Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Artículo 1. Los Centros seleccionados para participar en las actividades de Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental son los que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, en el que se indica, asimismo, el equipamiento asignado.

En el Anexo II se incluye la relación de Centros no seleccionados. Corresponde a Centros que, cumpliendo los requisitos indicados en la convocatoria, no han sido seleccionados, teniendo en cuenta el total de plazas disponibles en cada provincia, por obtener una puntuación inferior a los Centros seleccionados tras el proceso de valoración.

En el Anexo III se incluye la relación de Centros excluidos por incumplir en la documentación presentada alguno/s de los requisitos indicados en la Orden de convocatoria.

Artículo 2. Dentro del objetivo de que las actividades en equipamientos de educación ambiental sean un refuerzo a programas educativos de áreas o asignaturas concretas, es necesario por un lado la participación activa del profesor en el programa de actividades del equipamiento, y por otro, una conexión entre la programación de actividades del equipamiento y de la asignatura/s en cuestión. En base a lo anterior, se ha dispuesto que el profesorado de los Centros seleccionados participará en un curso de formación, a cuyo término deberán de redactar una Memoria de la Actividad.

Dicho proceso formativo constará de los siguientes bloques:

Fase presencial. Compuesta por:

- Fase teórica, en el equipamiento o en el Centro de Profesorado que se designe, previa y posterior a la visita de los alumnos.
- Fase práctica durante la visita con los alumnos al equipamiento.

Fase no presencial: Elaboración de la programación de aula y redacción de la memoria del curso.

Esta memoria educativa, cuya elaboración es requisito para la expedición de la certificación de participación en el curso de formación, será entregada mediante la vía que se comunicará a los participantes, teniendo de plazo hasta el 1 de junio de 2001.

Artículo 3. Los Centros seleccionados correrán con los gastos derivados del transporte hasta el lugar de realización de las actividades y vuelta a su localidad, proporcionando esta Consejería los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las mismas.

Artículo 4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la

Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

Anexo I Relación de centros seleccionados

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad	Equipamiento
Almería	A CP	Angel De Haro	Vera	A.Nat.Paredes
Almería	A CP	Francisco Sanz Sanz	Aguadulce (Roquetas de Mar)	A.Nat.Paredes
Almería	B IES	Alto Almanzora	Tijona	A.Nat.Paredes
Almería	B CP	Juan Saez Miron	Pechina	A.Nat.Paredes
Almería	B CP	Rafaela Fernandez	Fines	A.Nat.Paredes
Almería	B IES	Rio Andarax	Almería	A.Nat.Paredes
Almería	B CPR	Valle Medio Andarax	Instinción	A.Nat.Paredes
Cádiz	A CP	Adolfo de Castro	Cádiz	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	A CP	Allantida	Chiclana de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	A CP	Sericicola	El Puerto de Santa María	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CEIP	Carmen Sedofoito	Chiclana de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CEIP	Fernando Gavilan	Ubrique	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Fernando Hue	Zahara de la Sierra	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B IES	García Lorca	Algeciras	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CAEP	Giner de los Rios	Chiclana de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B IES	Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CAEP	Perafan Ribera	Paterna de Rivera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Pio XII	Jerez de la Frontera	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CP	Principe Felipe	Chipiona	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Cádiz	B CEIP	Victor de la Serna	Ubrique	A.Nat.El Higuero de Tavizna
Córdoba	B IES	Aljanadic	Posadas	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CEIP	Federico García Lorca	Córdoba	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B IES	Inca Garcilaso	Montilla	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CEIP	Inmaculada del Voto	Bujalance	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CEIP	María Coronel	Aguilar	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CP	Nicolas del Valle	Villaralto	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B IES	Nuevo Scala	Iznajar	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CEIP	Ramón Y Cajal	El Carpio	A.Nat.El Hornico
Córdoba	B CP	Virgen del Valle	Lucena	A.Nat.El Hornico
Granada	A CP	Juan R. Jiménez	Salobreña	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	A CPR	Parapanda	Obellar	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B IES	Alquivira	Huescar	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CPR	Alrután	Jerez del Marquesada	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CP	Cardenal Belluga	Motril	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CP	Isabel La Católica	La Zubia	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B IES	José Martín Recuerda	Motril	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CP	Miguel Hernandez	Granada	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B CP	San Pascual	Pinos Puente	A.Nat.Ermita Vieja
Granada	B IES	Virgen de las Nieves	Granada	A.Nat.Ermita Vieja
Huelva	A CPR	Aderán II	El Granado	Aula del Mar de El Terrón

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad	Equipamiento
Huelva	A CEIP	Prof. Tierno Galván	Corrales	Aula del Mar de El Terrón
Huelva	B CP	ADERSA IV	Cañaverál	Aula del Mar de El Terrón
Huelva	B IES	Andévano	La Puebla de Guzman	Aula del Mar de El Terrón
Huelva	B CP	Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra	Aula del Mar de El Terrón
Huelva	B CP	Virgen del Pilar	Huelva	Aula del Mar de El Terrón
Jaén	A PRIV	La Inmaculada Concepcion	Linares	A.Nat.El Hornico
Jaén	A CEIP	San Fernando	Beas de Segura	A.Nat.El Hornico
Jaén	A CP	San Isidro Labrador	Guadalén	A.Nat.El Hornico
Jaén	B IES	Andres de Vandelvira	Ibros	A.Nat.El Hornico
Jaén	B CEIP	Antonio Machado	Baeza	A.Nat.El Hornico
Jaén	B IES	Martin Halaja	La Carolina	A.Nat.El Hornico
Jaén	B CP	Matematico Gallego Diaz	Libeda	A.Nat.El Hornico
Jaén	B CEIP	Santa Teresa de Jesús	Siles	A.Nat.El Hornico
Jaén	B CAEP	Santo Tomás	Jaén	A.Nat.El Hornico
Málaga	B CP	Augusto Santiago Bellido	Velez-Málaga	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CEIP	Candido Cara	Competa	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Cayetano Bolivar	Málaga	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Jacaranda	BenalmadenaBenalmádena	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Julio Caro Baroja	Málaga	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Las Albarizas	Marbella	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Lex Flavia	Málaga	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B IES	Mediterraneo	Estepona	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Ntra. Sra. del Rosario	Cortes de la Frontera	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CEE	Reina Sofia	Antequera	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CEIP	Sagrado Corazon	Ardales	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	San Faustino	Benajarafe	A.Nat.La Saucedá
Málaga	B CP	Victoria Kent	Málaga	A.Nat.La Saucedá
Sevilla	A CP	Andalucía	Cañada Rosal	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	La Inmaculada	Pruna	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	La Milagrosa	Cerro Perea (Ecija)	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	Miguel De Cervantes	Écija	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	Ruiz Elías S. Coop. And	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	A CP	Virgen del Rosario	Las Pajanosas	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B IES	Aiguadaira	Alcalá de Guadaira	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Andalucía	Guillena	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Andres Bernaldez	Los Palacios y Villafranca	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CEA	Cerro del Aguila-Hytasa	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	España	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Felix Rodríguez de la Fuente	Constantina	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CEIP	Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Juan José Baquero	Los Palacios	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	María Doña	Los Palacios	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B IES	Ostippo	Estepa	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CEE	Pablo Montesino	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CAEP	Pedro I	Carmona	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	San Gregorio Osset	Alcalá del Río	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CP	Santas Justa y Rufina	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B IES	Severo Ocho	San Juan de Aznalfarache	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B IES	Siglo XXI	Sevilla	A.Nat.El Remolino
Sevilla	B CEIP	Tarlessos	Pedraera	A.Nat.El Remolino

Anexo II: Relación de centros no seleccionados

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Almería	A CEIP	San Pedro Aposto	La Mojenera
Almería	B CP	28 de Febrero	Huerca
Almería	B CP	Dr Severo Ochoa	Vélez-Rubio

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Almería	B IES	Juan Rubio Ortiz	Macael
Almería	B IES	Pablo Ruíz Picasso	El Ejido
Almería	B IES	Sª de Gádor	Berja
Almería	B IES	Sof de Portocarrero	La Cañada
Almería	B CP	Tierno Galván	Huércal-Overa
Almería	B CEA	Trovero Castillo	Serón
Almería	B CP	Virgen de la Angustias	Tabernas
Cádiz	A CP	Alamenda	Chiclana de la Frontera
Cádiz	A CP	Alfonso X el Sabio	Arcos de la Frontera
Cádiz	A CP	Antonio Briante Caro	Trebujena
Cádiz	A CP	Antonio Machado	Grazalema
Cádiz	A CEIP	Blas Infante	Jerez de la Frontera
Cádiz	A CP	Campoameno	Arcos de la Frontera
Cádiz	A CP	Castillo de Dña Blanca	Sidueña
Cádiz	A CP	Divina Pastora	Facinas
Cádiz	A CAEP	Federico Mayo	Jerez de la Frontera
Cádiz	A IES	José Cabrera	Trebujena
Cádiz	A CP	Las Nieves	Puerto Sta Mª
Cádiz	A CP	Los Bateles	Conil de la Frontera
Cádiz	A CEIP	Maestra Rafaela Zarate	Sanlúcar de Barrameda
Cádiz	A CEE	Pueblos Blancos	Villamartín
Cádiz	A CEIP	Reina Sofía	Úbrique
Cádiz	A EEPP	San Luis	El Puerto de Santa María
Cádiz	B IES	Almadraba	Tarifa
Cádiz	B IES	Alventus	Trebujena
Cádiz	B IES	Caballero Bonald	Jerez de la Frontera
Cádiz	B IES	Ciudad de Hercules	Chiclana de la Frontera
Cádiz	B CEIP	El Juncal	El Puerto de Santa María
Cádiz	B CP	Ernesto Olivares	San José del Valle
Cádiz	B IES	Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera
Cádiz	B IES	Fuente Alta	Algodonales
Cádiz	B CP	Gadir	Cádiz
Cádiz	B CP	Inmaculada	La Línea de la Concepción
Cádiz	B CP	Jaime Balmes	Cádiz
Cádiz	B CP	Juan XXIII	Jedula, Arcos
Cádiz	B IES	La Caleta	Cádiz
Cádiz	B IES	La Viña	Cádiz
Cádiz	B IES	Las Salinas	San Fernando
Cádiz	B IES	Nuevo	Los Barrios
Cádiz	B IES	Prof. Antonio Muro	Puerto Real
Cádiz	B IES	Rafael alberti	Cádiz
Cádiz	B CEIP	Ramon Crossa	Úbrique
Cádiz	B CP	Reggio	Puerto Real
Cádiz	B EEPP	Sagrada Familia	Aicalá Gazules
Cádiz	B EEPP	Sagrada Familia	Jerez de la Frontera
Cádiz	B IES	Salmedina	Chipiona
Cádiz	B CP	San Francisco	Arcos de la Frontera
Cádiz	B CP	San García	Algeciras
Cádiz	B CP	San José Artesano	Puerto Serrano
Cádiz	B CP	San Pedro	La Línea de la Concepción
Cádiz	B IES	San Telmo	Jerez de la Frontera
Cádiz	B CP	Santiago el Mayor	Medina Sidonia
Cádiz	B IES	Sierra de Lijar	Olvera
Cádiz	B CP	Tartessos	Jerez de la Frontera
Cádiz	B IES	Vía Verde	Puerto Serrano
Cádiz	B IES	Zaframagon	Setenil
Córdoba	A CEIP	Epora	Montoro
Córdoba	A CP	Gines de Sepulveda	Pozoblanco

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Córdoba	A	CEE M ^a Montessor	Córdoba
Córdoba	A	CEIP Monte Alto	Monte Alto
Córdoba	A	EEPP SAFA Rafaela M ^a	Pedro Abad
Córdoba	A	CP San Isidro Labrador	El Villar
Córdoba	A	CEIP San Sebastián	Palma del Río
Córdoba	B	CP Albolafia	Córdoba
Córdoba	B	CP Aljoxaní	Córdoba
Córdoba	B	IES Carmen Pation	Priego de Córdoba
Córdoba	B	IES Emilio Canalejo Olmeda	Montilla
Córdoba	B	IES Estrella	Villa del Río
Córdoba	B	CP Fernandez Grilo	Ochavillo del Río
Córdoba	B	IES Fernando III	Priego
Córdoba	B	IES Florencio Pintado	Pya. Pueblonuevo
Córdoba	B	CEIP Gloria Fuertes	Córdoba
Córdoba	B	IES Greguerias	Fernan-Nuñez
Córdoba	B	IES Mario López	El Carpio
Córdoba	B	CP Ntra Sra de Linares	Córdoba
Córdoba	B	CP Rural Guadiato I	Fuente Obejuna
Córdoba	B	IES San Álvaro	Córdoba
Córdoba	B	CP San Carlos Borromeo	Fuente Obejuna
Córdoba	B	CEIP Santuario	Córdoba
Granada	A	CEIP Arco Iris	Motril
Granada	A	CP Arzobispo Moscoso	Víznar
Granada	A	CP Ciudad de Baza	Baza
Granada	A	CPR F. García Lorca	Graena
Granada	A	CP Juan de Ávila	Iznalloz
Granada	A	CEIP Media luna	Pinos Puente
Granada	A	CEE Sta Teresa de Jesús	Granada
Granada	A	CP Tierno Galván	Armillá
Granada	B	CP A. Marín Ocete	Alfacar
Granada	B	IES AL-Andalus	Almuñécar
Granada	B	CP Andres Segovia	Granada
Granada	B	CEIP Arcos de Torrecuevas	Almuñécar
Granada	B	CPR El Pinar	Pinos del Valle
Granada	B	IES Gragorio Salvador	Cúllar
Granada	B	IES José de Mora Zújar	Granada
Granada	B	CP Juan Pablo I	Valderrubio
Granada	B	CP La Blanca Paloma	La Zubia
Granada	B	CP Luz r. Casanova	Granada
Granada	B	CPR Monte Chullo	Dolar
Granada	B	IES Politécnico H. Sanz	Granada
Granada	B	CP Princesa Sofía	Huésca
Granada	B	CPR Sierra Lujar	Gualchos
Granada	B	CP Virgen de la Cabeza	Exfiliana
Huelva	A	CP Dr. Peralías Panduro	Corteconcepcion
Huelva	A	CP Virgen de la Luna	Escacena
Huelva	B	CPR Aderan I	Cabezas Rubias
Huelva	B	IES La Arboleda	Lepe
Huelva	B	IES La Ria	Huelva
Huelva	B	IES La Ribera	Almonte
Huelva	B	CEIP Maestro Rojas	Nerva
Huelva	B	IES PJ Mirabent	Isla Cristina
Huelva	B	EEPP SAFA Funcadia	Huelva
Huelva	B	CP San Sebastian	Santa Bárbara
Huelva	B	IES Santa Olalla	Sta. Olalla
Huelva	B	CP Santo Cristo del mar	Punta Umbría
Huelva	B	CEIP Suteffe	Zufre
Huelva	B	CP Virgen del Carmen	Punta Umbría
Huelva	B	IES Zalamea La Real	Zalamea La Real

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Jaén	A CP	Francisco Estepa Liaurens	Andújar
Jaén	A CEIP	Nueva Andalucía	Rus
Jaén	B CP	19 de Julio	Bailén
Jaén	B CP	Alfonso García Chamorro	Linares Baeza
Jaén	B CP	Almadén	Jaén
Jaén	B CEIP	Alonso Vega	B. de la Moralera
Jaén	B CPR	El Collao	T. Albanchez
Jaén	B CPR	El Olivo	Aicalá la Real
Jaén	B IES	El Valle	Jaén
Jaén	B EEPP	Escuelas Profesionales SAFA	Villanueva del Arzobispo
Jaén	B CP	Francisco Badillo	Villargordo
Jaén	B IES	Francisco de los Cobos	Úbeda
Jaén	B IES	Gandhi	Orcera
Jaén	B CP	Ntra Sra de la paz	Marmolejo
Jaén	B CP	Nuestra Sra. de los Remedios	Canena
Jaén	B CP	San Blas	La Puerta de Segura
Jaén	B CP	San Miguel	Torre del Campo
Jaén	B CP	San Vicente de Paul	Jaén
Jaén	B IES	Santa Engracia	Linares
Jaén	B IES	Santisima Trinidad	Baeza
Jaén	B CEIP	Sta Trinidad	Úbeda
Jaén	B CEIP	Velasco Y Merino	V del Rosario
Jaén	B IES	Virgen de la Cabeza	Marmolejo
Málaga	A CP	El Morche	El Morche
Málaga	A CP	La Mata	Cartama
Málaga	A CP	Pablo R. Picasso	Alhaurín el Grande
Málaga	A CP	San Sebastián	Alhaurín de la Torre
Málaga	A CP	Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno
Málaga	B CP	Antonio Gala	El Borge
Málaga	B CP	Ardira	Málaga
Málaga	B IES	Camilo José Cela	Campillos
Málaga	B IES	Fernando De los Rios	Málaga
Málaga	B CP	García Lorca	Málaga
Málaga	B CP	Guadalhorce	Pizarra
Málaga	B CP	Independencia	Pizarra
Málaga	B CP	Isaac Peral	Alhaurín de la Torre
Málaga	B IES	Jardín de Málaga	Málaga
Málaga	B CP	Juan Herrera Alcasa	Velez-Málaga
Málaga	B CEIP	Lope de Vega	Cóin
Málaga	B CP	Manzano Jimenez	Campillos
Málaga	B IES	Miraflores	Málaga
Málaga	B CP	Ramón García	Estepona
Málaga	B IES	Salvador Rueda	Velez-Málaga
Málaga	B PRIV	San José	Campillos
Málaga	B CP	Santa Rosa de Lima	Igualeja
Málaga	B CP	Santa Teresa	Marbella
Málaga	B CEIP	Valdelecrín	Fuengirola
Málaga	B IES	Villanueva de la Concepcion	Villanueva de la Concepcion
Sevilla	B IES	Aguilar y Cano	Estepa
Sevilla	B IES	Alcaria	Puebla del Río
Sevilla	B CP	Antonio Gonzalez	Mairena del Alcor
Sevilla	B IES	Azahar	Sevilla
Sevilla	B IES	Azahar	Sevilla
Sevilla	B CAEP	Bias Infante	Lebrija
Sevilla	B CP	Borbolla	Sevilla
Sevilla	B IES	Cantillana	Villanueva del río y minas
Sevilla	B IES	Constantina	Constantina
Sevilla	B CP	Cruz Blanca	Aznalcóllar
Sevilla	B IES	Dª Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaira

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Sevilla	B	CEIP Gloria Fuentes	Dos Hermanas
Sevilla	B	IES Isidro Arcenegui	Marchena
Sevilla	B	CP José González Salcedo	Alanís
Sevilla	B	CP Juan Ramon	Dos Hermanas
Sevilla	B	CP Juan XXIII	Marchena
Sevilla	B	CEIP La Alunada	El Viso del Alcor
Sevilla	B	IES La Campana	La Campana
Sevilla	B	CEIP La Motilla	Dos Hermanas
Sevilla	B	IES Llipa Magna	Alcalá del Río
Sevilla	B	CEA Macarena	Sevilla
Sevilla	B	CP Maestro J. Paez Moriana	Aguadulce
Sevilla	B	PRIV María Madre de la Iglesia	Sevilla
Sevilla	B	IES Mateo Alemán	Sevilla
Sevilla	B	CEIP Miguel Hernandez	Sevilla
Sevilla	B	CP Nebrija	Lebrija
Sevilla	B	CP Padre Marchena	Marchena
Sevilla	B	IES Pino Montano	Sevilla
Sevilla	B	CP Pinoflores	Sevilla
Sevilla	B	IES Pintor José de Ribera	Osuna
Sevilla	B	IES Punta del Verde	Sevilla
Sevilla	B	EEPP Sagrado Corazon	Utrera
Sevilla	B	CP Sagrado Corazón de Jesús	Lantejuela
Sevilla	B	CP San Blas	Carmona
Sevilla	B	PRIV Santa Clara	Cazalla de la Sierra
Sevilla	B	CEE Talita-kum	Alcalá del Guadaira
Sevilla	B	IES Tierra de Lagunas	Lantejuela
Sevilla	B	IES Torre de los Guzmanes	La Algaba
Sevilla	B	IES Virgen de Consolación	Utrera
Sevilla	B	IES Virgen del Castillo	Sevilla

Anexo III Relación de centros excluidos por incumplir en la solicitud alguno de los requisitos indicados en la Orden de convocatoria.

Relación de centros excluidos por incumplimiento del punto 2 del artículo 5 de la orden de convocatoria (presentación de dos o mas solicitudes)

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Granada	B	CPR Barranco de Poqueira	Capileira
Málaga	B	IES La Rosaleda	Málaga
Sevilla	B	CP La Raza	Sevilla

Relación de centros excluidos por presentar la solicitud fuera del plazo de convocatoria

Provincia	Modalidad	Centro	Localidad
Almería	B	IES Alhadra	Almería
Almería	B	CP Emilio Zurano	Pulpi
Almería	B	CEIP San Tesifón	Beja
Cádiz	B	IES Vega del Guadalete	San José del Valle
Córdoba	B	IES Gualdalquivir	Córdoba
Sevilla	A	CP Juan Hidalgo	Los Palacios
Sevilla	A	CP Sta Teresa	Fuentes de Andalucía
Sevilla	B	CP Escritor Alfonso Grosso	Sevilla

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Fernando de los Ríos para el Instituto de Educación Secundaria de Fuente Vaqueros (Granada).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ D. Francisco Tomás y Valiente, s/n, de Fuente Vaqueros (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Fernando de los Ríos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Fernando de los Ríos» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuente Vaqueros (Granada), con Código núm. 18.700.611, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 2 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de La Cala de Mijas para el Instituto de Educación Secundaria de La Cala de Mijas (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Urb. El Limonar, s/n, de La Cala de Mijas (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «La Cala de Mijas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Cala de Mijas» para el Instituto de Educación Secundaria de La Cala de Mijas (Málaga), con Código núm. 29.701.431, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 2 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Cruz de Caravaca para un Instituto de Educación Secundaria de Almería.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ La Molineta, s/n, de Almería, se acordó proponer la denominación específica de «Cruz de Caravaca» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cruz de Caravaca» para un Instituto de Educación Secundaria de Almería, con Código núm. 04.700.466, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de febrero de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado San José, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Félix García García, en su calidad de representante legal del «Instituto de los Hermanos Maristas», entidad titular del centro docente privado «San José», con domicilio en C/ Cava, núm. 12, de Priego de Córdoba (Córdoba), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 14005900 tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares por Orden de 30 de junio de 1988.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta el «Instituto de los Hermanos Maristas».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 50 puestos escolares al centro docente privado «San José», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: San José.
Código de Centro: 14005900.
Domicilio: C/ Cava, núm. 12.
Localidad: Priego de Córdoba.
Municipio: Priego de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Instituto de los Hermanos Maristas.
Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14

de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de febrero de 2001, por la que se concede la transformación de unidades y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado «Santa Ana», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Genoveva Turrado Carracedo, en su calidad de representante de la Congregación «Dominicas del Santísimo Sacramento», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «Santa Ana», con domicilio en C/ Las Morerillas, núm. 4, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de transformación de 2 unidades de Educación Preescolar en 2 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro, con código 41001665, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 8 de agosto de 1978.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Dominicas del Santísimo Sacramento».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por

el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de 2 unidades de Educación Preescolar en 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo y la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil de primer ciclo, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Santa Ana.

Código de Centro: 41001665.

Domicilio: C/ Las Morerillas, núm. 4.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación Dominicas del Santísimo Sacramento.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 37 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Aljaraque (Huelva).

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).
- b) Domicilio: Edificio Municipal «Dehesa Golf», 21110, Aljaraque (Huelva).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Música tradicional, Percusión, Saxofón y Trompeta.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 21000164.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Huelva velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música Nuestra Señora de las Mercedes de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).
- b) Domicilio: C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala, núm. 5, C.P.: 21710, Bollullos Par del Condado (Huelva).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Piano y Trompeta.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

d) Código del Centro: 21000176.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Huelva velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. P.A. núm. 634/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Natalia Naredo Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 634/00 contra la Resolución 14.9.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de enseñanzas de régimen especial, pendientes de colocación para el curso 2000/2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de marzo de 2001.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de Trassierra, en el término municipal de Córdoba. (V.P. 648/00).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», promovido a instancia de don Antonio Portillo Peinado, como Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial E-1, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tras solicitud de don Antonio Portillo Peinado, antes citado, e Informe Técnico favorable a la presente desafectación, emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Resolución de 23 de octubre de 2000, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se acordó iniciar la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo afectado por la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial E-1, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Segundo. La vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el término municipal de Córdoba, está clasificada como tal en el Proyecto de Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, aprobado por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en BOE de 29 de julio de 1967.

El tramo a desafectar tiene una longitud aproximada de 487 metros y una anchura legal de 20,89 metros, siendo terrenos clasificados como urbanizables, correspondientes a la Unidad de Ejecución 1, del Plan Parcial E-1, del PGOU de Córdoba.

Tercero. El Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Unica, del Sector E-1.1, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1999, según consta en certificación expedida por la Gerencia de Urbanismo con fecha 2 de julio de 1999.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 263, de 15 de noviembre de 2000.

Quinto. En el expediente de referencia no se han presentado alegaciones.

Sexto. El tramo objeto de la presente Resolución, afectado por Planeamiento Urbanístico aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, no soporta uso ganadero y, por sus características, ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Adminis-

trativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 19 de diciembre de 2000, así como el Informe Técnico previo, y favorable a la misma,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», sita en el término municipal de Córdoba, en el tramo afectado por la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial E-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, anteriormente descrito.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE TRASSIERRA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
A	341183.1334	4195288.832
B	341190.0364	4195264.213
C	341270.7070	4195260.990
D	341265.3009	4195240.698
E	341313.0936	4195249.148
F	341307.2806	4195228.968
G	341517.0558	4195198.059
H	341513.2209	4195191.508
I	341508.2182	4195177.462
J	341526.5619	4195172.371
K	341650.2835	4195149.587
L	341653.0387	4195126.062

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Camino de Sevilla y Rocío, en su tramo 3.º, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) (V.P. 381/00).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en su tramo 3.º, «que va desde la Vereda de Hinojos hasta el término municipal de Hinojos», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961, publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 14 de junio 1961.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 1998, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en su tramo 3.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de mayo de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 74, de fecha 31 de marzo de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 68, de fecha 23 de marzo de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don José Sánchez Muñoz.
- Don José y Juan Márquez González.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.
- Disconformidad con la propuesta de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo Informe del Gabinete Jurídico.

Octavo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 26 de abril de 2000, se amplió el plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío» fue clasificada por Orden de fecha 8 de junio de 1961, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar que el deslinde y consiguientemente la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por lo tanto, no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación. Así mismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

En segundo lugar, con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía

de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos. De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por último, con referencia a la alegación relativa a la disconformidad con la propuesta de deslinde, se ha de sostener que el mismo se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el acto de clasificación. Por tanto, dado el carácter firme y consentido de este último, su impugnación en el presente procedimiento resulta improcedente y extemporánea.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 12 de junio de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de septiembre de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», en su tramo 3.º, «que va desde la Vereda de Hinojos hasta el término municipal de Hinojos», con una longitud y una anchura respectivamente de 4.192 y 20 metros, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 20 metros, la longitud deslindada es de 4.192 metros, la superficie deslindada de 8-38-40 ha, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», tramo segundo, que linda al Norte con fincas adscritas a la Consejería de Agricultura y Pesca, doña Esperanza Borbón Orleans, don José Sánchez Muñoz, don Juan Cabrillan Monsseir, don Francisco Bernal Díaz, don Gabriel Díaz Márquez y don Antonio Díaz Carrasco; al Sur, con fincas de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Agricultura y Pesca, don Antonio Delgado Solís, doña Carmen Delgado Ponce, finca municipal, don Sebastián Díaz Morillo, don Sebastián Cano Pérez, don José Cano Talavera, doña Juana Garrido Béjar, don Juan González España, doña Amparo Sánchez Bernal, don Diego Béjar Muñoz, don Antonio Díaz Herrera, don

Miguel Márquez González, don Máximo Mateo Mateo, doña Antonia Béjar López, don Pedro Reyes Capdepon, doña Antonio Béjar López, don Enrique Mora Molina, doña Dolores Díaz González, don Gabriel Díaz Márquez y don Manuel Díaz Muñoz; al Este, más vía pecuaria y al Oeste línea de término de Hinojos.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 1 DE FEBRERO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE SEVILLA Y ROCIO», EN SU TRAMO 3.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y
1	738558.19	4125455.40
2	738533.41	4125447.93
3	738465.96	4125427.62
4	738370.92	4125392.82
5	738313.21	4125372.29
6	738264.83	4125349.76
7	738101.90	4125286.69
8	738075.86	4125279.80
9	738026.83	4125272.52
10	738000.47	4125261.66
11	737968.27	4125231.38
12	737864.27	4125112.89
13	737824.41	4125056.85
14	737689.36	4124878.89
15	737637.57	4124810.56
16	737598.65	4124751.86
17	737511.04	4124604.51
18	737461.98	4124582.20
19	737352.25	4124516.06
20	737322.70	4124496.97
21	737256.05	4124414.94
22	737162.54	4124320.19
23	737097.49	4124255.08
24	736939.39	4124101.58

PUNTO	X	Y
25	736823.75	4123989.26
26	736764.59	4123897.17
27	736718.76	4123814.32
28	736679.00	4123747.04
29	736668.78	4123727.50
30	736638.51	4123660.92
31	736614.62	4123598.24
32	736585.31	4123538.77
33	736563.26	4123479.41
34	736541.29	4123431.79
35	736524.88	4123388.64
36	736498.49	4123344.48
37	736447.26	4123258.00
38	736411.54	4123204.52
39	736241.60	4123042.38
40	736173.48	4122987.78
41	736091.74	4122927.62
42	736049.19	4122885.29
43	735989.06	4122816.44
44	735962.35	4122792.01
45	735904.58	4122746.11
46	735792.87	4122663.50
47	735744.32	4122622.51
48	735668.79	4122571.91
1'	738579.26	4125440.85
2'	738554.73	4125433.47
3'	738472.33	4125408.65
4'	738377.69	4125374.00
5'	738320.80	4125353.77
6'	738272.69	4125331.36
7'	738108.07	4125267.64
8'	738079.90	4125260.19
9'	738032.19	4125253.10
10'	738011.50	4125244.58
11'	737981.31	4125216.13
12'	737880.56	4125101.29
13'	737840.52	4125045.00
14'	737705.29	4124866.80
15'	737653.89	4124798.98
16'	737615.50	4124741.10
17'	737525.03	4124588.91
18'	737471.32	4124564.48
19'	737362.85	4124499.10
20'	737336.22	4124481.90
21'	737272.03	4124402.89
22'	737171.76	4124301.12
23'	737111.54	4124240.84
24'	736953.33	4124087.24
25'	736839.34	4123976.52

PUNTO	X	Y
26º	736781.78	4123886.92
27º	736736.13	4123804.40
28º	736696.49	4123737.31
29º	736686.76	4123718.72
30º	736656.98	4123653.22
31º	736632.98	4123590.25
32º	736603.71	4123530.85
33º	736581.75	4123471.73
34º	736559.74	4123424.04
35º	736542.95	4123379.89
36º	736515.68	4123334.26
37º	736464.20	4123247.35
38º	736426.95	4123191.58
39º	736254.79	4123027.32
40º	736185.67	4122971.92
41º	736104.80	4122912.40
42º	736063.80	4122871.61
43º	736003.39	4122802.44
44º	735975.34	4122776.79
45º	735916.76	4122730.24
46º	735805.28	4122647.81
47º	735756.40	4122606.54
48º	735671.24	4122551.05

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de los Labrados y Torrejones, en su tramo 2.º, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (V.P. 382/00).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en su tramo 2.º, «que va desde la Vereda de Hinojos hasta el término municipal de Aznalcázar», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961, publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 14 de junio 1961.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 1998, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en su tramo 2.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de julio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 151, de fecha 2 de julio de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 68, de fecha 23 de marzo de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

Octavo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 26 de abril de 2000, se amplió el plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones» fue clasificada por Orden de fecha 8 de junio de 1961, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar que el deslinde y consiguientemente la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por tanto, no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación. Así mismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que

a quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

En segundo lugar, con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos. De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 12 de junio de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de septiembre de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados y Torrejones», en su tramo 2.º, «que va desde la Vereda de Hinojos hasta el término

municipal de Aznalcázar», con una longitud y una anchura, respectivamente, de 1.512 y 20 metros, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 20 metros, la longitud deslindada es de 1.512 metros, la superficie deslindada de 3-15-91 ha, que en adelante se conocerá como «Vereda de Labrados y Torrejones», tramo segundo, que linda al Norte con fincas de don Emilio Cantos Guerra, don José González Solís, don Juan García Ponce, don Manuel Rodríguez Béjar, don José López Domínguez, don Manuel Sánchez García, finca municipal El Chaparral; al Sur, con fincas de doña Asunción Carrasco Pagés, don Manuel Ruiz Pardal, don Manuel Carrasco Díaz y doña Ana Fernández López. Al Este, término municipal de Aznalcázar, y al Oeste, Vereda de Hinojos.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 1 DE FEBRERO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS LABRADOS Y TORREJONES», EN SU TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y
1	739934.28	4125266.56
2	739955.33	4125261.04
3	740165.00	4125206.02
4	740254.01	4125180.17
5	740352.13	4125157.38
6	740518.80	4125131.55
7	740636.91	4125090.84
8	740763.64	4125090.28
9	741072.15	4125077.81
10	741217.66	4125061.04
11	741243.40	4125054.78
12	741293.74	4125017.30
13	741410.40	4124991.07
1'	739947.41	4125283.79
2'	739968.53	4125278.24

PUNTO	X	Y
3'	740170.32	4125225.29
4'	740259.06	4125199.52
5'	740355.92	4125177.02
6'	740523.62	4125151.04
7'	740640.30	4125110.82
8'	740764.08	4125110.27
9'	741073.68	4125097.76
10'	741221.21	4125080.75
11'	741252.08	4125073.25
12'	741302.27	4125035.88
13'	741414.21	4125010.70

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Villanueva y Minas, en su tramo segundo, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla (418/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», en su tramo 2.º, desde el Arroyo del Corchuelo hasta su salida de la finca Puerto Cid, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958, con una anchura de 37,61 metros, y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 5.482 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 30 de junio de 1998, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de octubre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 22, de 28 de enero de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde publicada se han formulado alegaciones por don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Estas alegaciones son desestimadas con base en los Fundamentos de Derecho que se expondrán.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», en el término municipal de El Pedroso, fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 6 de junio de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones antes referidas, hay que decir:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parte de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse

iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la solicitud de venta, tras desafectación, u ocupación de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria, manifestar, en primer término, que resulta improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier Deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, en tanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, se trata de una cuestión que no cabe abordar en el presente procedimiento de deslinde, cuya finalidad es fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria.

A los efectos, se concluye que no cabe hablar de desafectación, y menos aún de enajenación del bien; entendiéndose además uno de los pilares fundamentales y principio constitucional básico de los bienes de dominio público, su inalienabilidad.

En cuanto a una ocupación temporal, sólo podrá tener lugar en un momento posterior al del acto del deslinde, puesto que sólo una vez delimitados los límites materiales de la vía pecuaria, cabrá pronunciarse sobre la posible ocupación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 3 de julio de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», en su tramo segundo, desde el Arroyo del Corchuelo hasta su salida de la finca Puerto Cid, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.482 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 206.168 metros cuadrados.

Descripción: Se inicia el recorrido de este segundo tramo del Cordel de Villanueva y Minas, al cruzar esta vía pecuaria el Arroyo del Corchuelo, donde queda a la derecha de la misma el Abrevadero y Descansadero del Corchuelo. Se continúa hacia el Sur, llevando tierras de Dehesa con encinar de las fincas Puerto Cid, por la derecha y El Barranquillo por la izquierda. A través de estas dos fincas, la vía pecuaria se encuentra intrusada por su margen derecho, a causa de la alambrada que delimita la finca de Puerto Cid, existiendo, no obstante, una zona libre de unos 20 metros de ancho.

Se continúa por el carril del Iryda, siempre en dirección Sur, hasta llegar al Paso Canadiense y cancela de la finca Puerto Cid, dejando el citado carril por la izquierda, penetrando el Cordel en tierras de esta última finca. La cancela, como el paso canadiense se encuentra abierto, no impidiendo el tránsito por esta finca. A través de esta finca, la vía pecuaria se encuentra libre en toda su anchura, llevando en su interior el Camino que va hacia el Cortijo de Ventas Quemadas, que es el que marca su recorrido, quedando éste en el centro del Cordel.

De esta manera, se llega a una alambrada con cancelín abierto, quedando el Cordel limitado por su margen izquierdo por un cercado de piedra de esta misma finca. Continúa en dirección Sur, cruzando por terrenos de dehesa de esta finca hasta llegar al cercado de la finca de Ventas Quemadas, pasando a ella por un portón abierto, siendo este lugar el final del recorrido de este segundo tramo.

Finca rústica, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 5.482 metros y la superficie total es de 20-61-68 ha, que en adelante se conocerá como «Cordel de Villanueva y Minas», tramo 2.º; que linda al Norte y al Sur con más vía pecuaria, y al Este y Oeste con las fincas de don Jesús Jiménez Jiménez «El Barranquillo», y Gonzalo de Córdoba y Topete «Puerto Cid».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2001.-
El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE VILLANUEVA Y MINAS», EN SU TRAMO SEGUNDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO, PROVINCIA DE SEVILLA (418/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	257931.60	4188356.86	1'	257970.12	4188356.80
2	257940.36	4188316.94	2'	257975.70	4188331.37
3	257954.35	4188294.60	3'	257987.44	4188312.61
4	257978.87	4188242.20	4'	258010.93	4188262.41
5	258082.68	4188115.74	5'	258111.43	4188139.99
6	258124.30	4188067.72	6'	258156.63	4188087.84
7	258160.58	4187981.76	7'	258195.09	4187996.73

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
8	258206.97	4187877.61	8'	258241.38	4187892.80
9	258216.78	4187855.20	9'	258254.84	4187862.04
10	258204.41	4187636.77	10'	258241.6	4187628.20
11	258167.48	4187548.58	11'	258204.88	4187540.52
12	258165.44	4187476.46	12'	258202.91	4187470.77
13	258120.11	4187314.63	13'	258157.58	4187308.97
14	258114.71	4187113.68	14'	258152.17	4187107.89
15	258074.27	4186972.91	15'	258111.47	4186966.19
16	258066.08	4186867.50	16'	258102.87	4186855.54
17	258036.04	4186818.60	17'	258072.33	4186805.82
18	258002.06	4186550.85	18'	258039.37	4186546.08
19	257981.95	4186394.57	19'	258019.07	4186388.31
20	257960.66	4186292.79	20'	257997.08	4186283.22
21	257945.13	4186243.93	21'	257979.16	4186226.83
22	257770.95	4186001.73	22'	257800.50	4185978.4
23	257652.84	4185865.27	23'	257676.91	4185835.61
24	257557.97	4185812.66	24'	257579.15	4185781.41
25	257468.16	4185739.29	25'	257498.30	4185715.35
26	257392.48	4185585.35	26'	257435.53	4185587.67
27	257499.13	4185416.89	27'	257548.74	4185408.84
28	257450.45	4185377.13	28'	257506.67	4185374.49
29	257541.07	4185287.71	29'	257576.98	4185305.52
30	257548.33	4185235.17	30'	257587.12	4185229.22
31	257509.18	4185152.32	31'	257537.69	4185124.61
32	257466.27	4185130.55	32'	257491.81	4185101.33
33	257421.09	4185065.05	33'	257449.15	4185039.5
34	257393.39	4185041.83	34'	257417.9	4185013.31
35	257373.09	4185023.95	35'	257396.82	4184994.73
36	257325.39	4184988.33	36'	257347.2	4184957.67
37	257292.43	4184965.99	37'	257315.16	4184935.97
38	257260.3	4184938.89	38'	257288.27	4184913.28
39	257230.6	4184896.63	39'	257267.14	4184883.21
40	257225.56	4184841.77	40'	257262.61	4184834.04
41	257211.11	4184798.11	41'	257247.68	4184788.9
42	257199.78	4184733.52	42'	257237.95	4184733.45
43	257214.12	4184649.89	43'	257252.38	4184649.28
44	257191.79	4184540.47	44'	257230.37	4184541.42
45	257221.8	4184423.27	45'	257259.98	4184425.77
46	257199.21	4184236.12	46'	257237.13	4184236.44
47	257215.32	4184119.2	47'	257253.29	4184119.13
48	257182.93	4183890.62	48'	257219.5	4183880.56
49	257137.74	4183782.54	49'	257175.01	4183774.17
50	257132.39	4183664.82	50'	257170.66	4183678.58
51	257279.51	4183502.34	51'	257308.84	4183525.91

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Villanueva y Minas, en su tramo primero, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla (419/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Villanueva y Minas», en su tramo 1.º, desde su inicio en el núcleo de la población de El Pedroso en el lugar «El Ejido», hasta el Arroyo de El Corchuelo, incluido el Abrevadero de El Corchuelo, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958, con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 30 de junio de 1998, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de octubre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde presentan una queja, debido a la premura con que se les ha notificado este acto, don Manuel Alonso Núñez, don Alejandro Jiménez Muñoz, don Alonso Delgado Martín y don Antonio Murillo Martín. La manifestación realizada por los referidos interesados no provocan, en cualquier caso, una incidencia significativa para la resolución del presente procedimiento.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde publicada no se han formulado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», en el término municipal de El Pedroso, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 4 de julio de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villanueva y Minas», en su tramo primero, desde su inicio en el núcleo de la población de El Pedroso en el lugar «El Ejido», hasta el Arroyo de El Corchuelo, incluido el Abrevadero de El Corchuelo, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 3.548 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 133.135 metros cuadrados.

Descripción: Se inicia el recorrido de este primer tramo del Cordel de Villanueva y Minas al Sur del núcleo de El Pedroso, en la zona conocida como El Ejido y entronque con la vía pecuaria denominada Cordel de unión del Cordel del Juncalejo con el Cordel de Constantina. Toma dirección Sur para cruzar inmediatamente la vía férrea Sevilla-Mérida por el paso a nivel sin barreras, así habilitado. Nada más cruzar la vía férrea, el Cordel hace un giro hacia la izquierda, dejando por la derecha que continúe el Camino Viejo de Cantillana.

Se sigue siempre en dirección hacia el Sur, dejando a la derecha el talud y muro de piedras de la parcela de Villa Antúnez y por la izquierda terrenos de Renfe, terrenos de labor de la finca Redondilla Alta y olivar y tierras de labor de la finca La Redondilla. En esta primera parte del recorrido, la vía pecuaria se encuentra intrusada por el margen izquierdo a causa de la existencia de alambradas. En todo su recorrido, la vía pecuaria sigue el mismo itinerario que el Carril del Iryda, existiendo una anchura libre en todo el trayecto de 15 a 20 metros. Se dejan las parcelas de labor de las fincas Las Tembladeras y Huerta de Angel Díaz por la derecha, para adentrarse en terrenos de monte con encinar de las fincas Dehesa de Navalazaro por la izquierda y Huerta de Angel Díaz y Fuente de las Liebres por la derecha.

De esta manera se llega al muro de piedra de la finca Cercado de Lora, que queda a la derecha de la vía pecuaria y dentro de ella, quedando a la izquierda la finca Fuente de Las Liebres, para ir descendiendo suavemente, tras la subida a un cerrete, para llegar al cruce con el Arroyo del Corchuelo. En este lugar llega por la izquierda la vía pecuaria denominada Colada del Abrevadero del Corchuelo, con 75,22 metros de anchura, siguiendo el curso de este Arroyo. Por el lado derecho del Cordel queda situado el Abrevadero y Area de Descanso del Corchuelo, que se encuentra limitado por el muro de piedra

de la finca Cercado de Lora y por el Arroyo del Corchuelo, hasta que se unen los dos, donde se halla la fuente que le da nombre.

Es en este punto donde se da por finalizado el recorrido de este primer tramo del Cordel de Villanueva y Minas.

Finca rústica, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 3.548 metros y la superficie total es de 13-31-35 ha, que en adelante se conocerá como «Cordel de Villanueva y Minas», tramo 1.º; y el Abrevadero del Corchuelo con una superficie de 1-87-14 ha, que linda al Norte, con la unión del Cordel del Juncalejo con el de Constantina y al Sur, con el Abrevadero del Corchuelo. Al Este, con don José Viejo Maldonado «Redondillo Alto», don José Figuera Gómez «Redondilla», doña Dolores Muñoz Odriozola «Dehesa de Navalazaro», don Santiago Murillo Barragán «Fuente de las Liebres» y don Jesús Antonio Jiménez Jiménez «El Barranquillo». Al Oeste, con las fincas de doña Angeles Antúnez Antúnez, don Francisco Antúnez Antúnez, don Manuel Alonso Núñez «Valle Santa María», don Eduardo

Muñoz Vale «Las Tembladeras», don Antonio Murillo Barragán «Huerta Angel Díaz», don Santiago Murillo Barragán, doña María Dolores Muñoz Odriozola «Dehesa Navalazaro», don Alonso Delgado Martín «Fuente Las Liebres» y doña Pilar Camiño Estrada «Cerrado de Lora».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE VILLANUEVA Y MINAS», EN SU TRAMO PRIMERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO, PROVINCIA DE SEVILLA (419/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

CORDEL DE VILLANUEVA Y MINAS

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	256839.49	4191548.15	1'	256880.31	4191534.88
2	256858.16	4191450.25	2'	256886.53	4191502.25
3	256905.10	4191469.18	3'	256896.28	4191506.18
4	256918.96	4191470.36	4'	256924.83	4191508.60
5	256948.11	4191458.40	5'	256965.32	4191491.99
6	257021.49	4191412.64	6'	257044.73	4191442.46
7	257082.99	4191353.44	7'	257110.73	4191378.94
8	257106.32	4191324.71	8'	257139.99	4191342.91
9	257137.49	4191225.01	9'	257173.46	4191236.01
10	257150.38	4191181.85	10'	257186.78	4191191.40
11	257156.48	4191154.78	11'	257193.28	4191162.68
12	257160.04	4191136.70	12'	257197.24	4191142.45
13	257161.41	4191124.67	13'	257198.59	4191130.58
14	257187.39	4190997.46	14'	257223.55	4191008.35
15	257248.82	4190845.31	15'	257282.72	4190861.80
16	257265.11	4190816.96	16'	257298.34	4190834.62
17	257292.36	4190761.37	17'	257329.78	4190770.48
18	257294.94	4190643.08	18'	257332.50	4190645.96
19	257307.50	4190547.80	19'	257344.95	4190551.50
20	257310.04	4190509.27	20'	257347.68	4190510.04
21	257308.14	4190433.23	21'	257345.84	4190436.20
22	257318.69	4190375.98	22'	257355.07	4190386.07
23	257336.73	4190327.92	23'	257373.60	4190336.72
24	257352.42	4190185.00	24'	257389.23	4190194.24
25	257364.50	4190155.48	25'	257396.74	4190175.99
26	257399.50	4190117.52	26'	257430.08	4190139.83
27	257409.70	4190099.52	27'	257441.70	4190119.34

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
28	257450.00	4190039.77	28'	257484.15	4190056.39
29	257483.80	4189935.28	29'	257517.34	4189953.79
30	257521.27	4189890.41	30'	257548.60	4189916.35
31	257574.37	4189841.16	31'	257599.47	4189869.17
32	257599.76	4189819.19	32'	257627.78	4189844.67
33	257605.67	4189810.87	33'	257639.56	4189828.12
34	257632.65	4189730.28	34'	257670.32	4189736.23
35	257632.49	4189714.78	35'	257670.06	4189710.13
36	257597.23	4189568.44	36'	257636.24	4189569.81
37	257700.46	4189242.45	37'	257736.10	4189254.48
38	257742.81	4189124.31	38'	257777.72	4189138.36
39	257766.58	4189071.27	39'	257800.48	4189087.60
40	257829.04	4188950.33	40'	257863.62	4188965.35
41	257843.61	4188909.54	41'	257879.50	4188920.85
42	257858.90	4188853.72	42'	257896.17	4188860.04
43	257870.48	4188684.60	43'	257907.62	4188692.86
44	257947.57	4188485.49	44'	257983.24	4188497.54
45	257953.48	4188465.11	45'	257991.04	4188470.64
46	257953.58	4188455.57	46'	257991.23	4188451.63
47	257931.60	4188356.86	47'	257970.12	4188356.80

COLADA DEL ABREVADERO DEL CORCHUELO

PUNTOS	X	Y
A	257937.03	4188381.25
47	257931.60	4188356.86
B	257940.36	4188316.94
C	257962.36	4188281.81
D	257912.73	4188241.87
E	257894.94	4188236.43
F	257883.87	4188236.03
G	257872.95	4188239.40
H	257845.37	4188253.60
I	257835.16	4188264.68
J	257817.10	4188275.50
K	257783.95	4188307.91
L	257769.82	4188323.77
M	257745.55	4188353.31

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 445/00, interpuesto por don Antonio Castaño Vergara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada se ha interpuesto por don Antonio Castaño Vergara recurso contencioso-administrativo núm. 445/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de

fecha 17.9.2000, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.11.99, recaída en el expediente de segregación de coto núm. GR-11629, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 445/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 725/00, interpuesto por doña Josefa Miranda Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha interpuesto por doña Josefa Miranda Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 725/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de

fecha 20.9.2000, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 17.1.97, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-924/96-SE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 725/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado en representación del Estado contra el acto administrativo dictado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía sobre resolución Decreto 414/00, de 7 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Televisiones Locales por Ondas Terrestres.

Recurso número 486/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 5 de febrero de 2001.- El Secretario.

EDICTO.

En el recurso 1647/99, seguido en la Sección Primera de Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don José Manuel Duarte Carazo y otros, contra acuerdo de la Consejería de Gobernación y Justicia, se ha dictado resolución de fechas 6.10.00 y 12.2.01, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

No ha lugar a recibir a prueba el recurso.

Se confiere traslado a la parte recurrente para que en la representación que ostenta y dentro del plazo de diez días presente el escrito de conclusiones que determina el art. 64 de la Ley de esta Jurisdicción, con las copias prevenidas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don José Manuel Duarte Carazo y otros, en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, 12 de febrero de 2001.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: AL-91/03-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación «Casa de Los Figueras», en Cuevas del Almanzora (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 94, de 17 de agosto de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento treinta y cuatro millones ochocientos treinta y una mil quinientas sesenta y seis pesetas (134.831.566 ptas.), ochocientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (810.354,03 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2000.
 - b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A., Garasa.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y un millones novecientas sesenta mil setecientos setenta y siete pesetas (131.960.777 ptas.), setecientos noventa y tres mil cien euros con veinticuatro céntimos (793.100,24 euros).

Sevilla, 2 de febrero de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: H-96/070-V.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 46 Viviendas de Protección Pública en Punta Umbría (Huelva).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 111, de 26 de septiembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos veintisiete millones doscientas cincuenta y siete mil sesenta pesetas (227.257.060 ptas.), un millón trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.365.842,44 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2000.
 - b) Contratista: AROA, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos veinticuatro millones cuatrocientas treinta y nueve mil setenta y dos pesetas (224.439.072 ptas.), un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco euros con noventa y nueve céntimos (1.348.905,99 euros).

Sevilla, 7 de febrero de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: GR-99/02-P.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reparación de humedades en 15 viviendas sociales en Cijuela (Granada).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 122, de 24 de octubre de 2000

(ampliación plazo BOJA núm. 129, de 9 de noviembre de 2000).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintiséis millones cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas pesetas (26.475.500 ptas.), ciento cincuenta y nueve mil ciento veinte euros con noventa y seis céntimos (159.120,96 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.
- c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintitrés millones ochocientas noventa y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas (23.894.139 ptas.), ciento cuarenta y tres mil seiscientos seis euros con sesenta y siete céntimos (143.606,67 euros).

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 6/2001). (PD. 533/2001).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 6/2001.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Organización de Jornadas Técnicas.

b) Lugar de ejecución: Ambito nacional.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y el 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de ptas.) (108.182,17 euros).

5. Garantía provisional: 360.000 ptas. (2.163,64 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar

la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/136369 (053).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario: Proteinogramas (a136369-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 26.10.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.364.000 ptas. (122.390,87 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 31.1.01.
- b) Contratista: Izasa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 20.364.000 ptas. (122.390,87 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO del Instituto de Deportes, sobre Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de mayo de 1999, por el que se anuncia la adjudicación del contrato relativo al expediente que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Expediente: 9/1999.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Concesión administrativa.
Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, ejecución de obras y explotación, en régimen de concesión administrativa, de un centro deportivo en la instalación deportiva municipal Tenis Betis.
Boletín y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 27, de fecha 4 de marzo de 1999.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000.000 de ptas.
4. Adjudicación.
Fecha: 25 de mayo de 1999.
Contratista: Real Club de Tenis Betis.
Importe de adjudicación: 165.180.200 ptas.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Secretario General del Instituto de Deportes.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
c) Número de expediente: CP03/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
b) División de lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.096.353 ptas., IVA incluido (253.004,177 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
b) Adjudicatario: Prose, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 39.418.536 ptas., IVA incluido (236.910,172 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 29 de diciembre de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión del servicio público por concierto de terapia domiciliaria administrada por vía respiratoria.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
c) Número de expediente: CP02/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Terapia domiciliaria administrada por vía respiratoria.
b) División de lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 11 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
d) Modalidad: Concierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.505.270 ptas., IVA incluido (141.269,51 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4 de enero de 2001.
b) Adjudicatario: Oximesa, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 21.374.400 ptas., IVA incluido (128.462,731 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 19 de febrero de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión del servicio público por concierto de transporte sanitario.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
c) Número de expediente: CP04/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Transporte sanitario.
b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 11 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 d) Modalidad: Concierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.000.000 de ptas., IVA incluido (141.269,51 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 11 de enero de 2001.
 b) Adjudicatario: UTE (Manuel C. Pasquau Fernández, Ambulancias M. Quevedo, S.L., y Ambulancias Córdoba, S.A.).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 39.600.000 ptas., IVA incluido (238.000,793 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 19 de febrero de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 534/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: «Expediente: H-AL0033/OEJO. Obra de encauzamiento del barranco de Alicún a su paso por Huéjica (Almería)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Veintidós millones (22.000.000) de pesetas, IVA incluido (132.222,66 euros).
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría c.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de marzo de 2001.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
 Fecha: Día 5 de abril de 2001 a las 10,00 h.
 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0033/OEJO.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 2 de marzo de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez de la Frontera, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
B11078433	RESIDENCIAL LAS FRESAS S L	NOTIFICA-EH1106-2000/2960
Documento:	010111010963	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1996/5745	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
B11368453	MILALEON DISTRIBUCIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2000/1125
Documento:	0101110100474	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/258	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
B11368453	MILALEON DISTRIBUCIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2000/1126
Documento:	0101110100484	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/10241	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
B11368453	MILALEON DISTRIBUCIONES SL	NOTIFICA-EH1106-2000/1127
Documento:	0101110100491	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/11876	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
09622891J	PIZARRO MARTINEZ SIMON ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2000/2713
Documento:	0101110002201	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1998/7570	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
31229118V	GRIMALDI MOLINA DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2000/2304
Documento:	0101110107961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1998/13336	Org. Resp.:SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

NIF **Nombre** **R.U.E**
 31421755Y BENITEZ LOZANO FRANCISCO NOTIFICA-EH1106-2000/2973
Documento: 0101110109764 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH1106-2000/532 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31460448B REYES ZAMBRANO ANDRES NOTIFICA-EH1106-2000/2313
Documento: 0101110107490 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/3729 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31522774D NAVARRO GALAN MANUEL NOTIFICA-EH1106-2000/176
Documento: 0100110039881 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31522774D NAVARRO GALAN MANUEL NOTIFICA-EH1106-2000/181
Documento: 0100110040052 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31523691Y OBREGON OJEDO LUISA NOTIFICA-EH1106-2000/2959
Documento: 0101110110951 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/7597 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31532734X ROMERO AGUILAR JOSE NOTIFICA-EH1106-2000/1993
Documento: 0101110106145 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/2874 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31551887G GARCIA RUIZ JOSE LUIS NOTIFICA-EH1106-2000/393
Documento: 0100110030981 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31585509T DELGADO VECINO MANUEL NOTIFICA-EH1106-2000/2714
Documento: 0161110002182 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/6958 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31603186J GOMEZ GARCIA ANTONIO NOTIFICA-EH1106-2000/3870
Documento: 0101110123190 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/557 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31640889L COLLADO MORENO JUAN PEDRO NOTIFICA-EH1106-2000/3496
Documento: 0101110118781 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/1953 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31644096Y DURAN MATOS LUIS NOTIFICA-EH1106-2000/382
Documento: 0100110038204 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31707292K GARCIA MARTINEZ MARIA DE LOS REMEDIOS NOTIFICA-EH1106-2000/2645
Documento: 0101110109443 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/1349 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31707357V PEREZ CHAVEZ VANESA NOTIFICA-EH1106-2000/3544
Documento: 0101110119525 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/2892 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

PETICION DATOS

NIF **Nombre** **R.U.E**
 511078433 RESIDENCIAL LAS FRESAS S L NOTIFICA-EH1106-2000/4665
Documento: 033110018571 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/5745 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31412179K GARCIA PEREZ ISABEL NOTIFICA-EH1106-2000/3563
Documento: 033110013631 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH1106-1991/85 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31430771Y HIDALGO AYALA ANTONIO NOTIFICA-EH1106-2000/3857
Documento: 032110025345 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/9870 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31435537B GONZALEZ VILLALBA ISABEL NOTIFICA-EH1106-2000/3656
Documento: 032110025354 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/9864 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

NIF **Nombre** **R.U.E**
 31458675N ZUASTI AGUERA ANTONIO NOTIFICA EH1106-2000/3070
Documento: 032111002134 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1106-2000/3023 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31483326Y BAÑOS ACEVEDO CARMEN NOTIFICA-EH1106-2000/2428
Documento: 0321110017943 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/5068 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31537915Q GARCIA GONZALEZ MARIA MAGDALENA NOTIFICA-EH1106-2000/1179
Documento: 0321110014486 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/4969 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31547408X FLORES CALVARRO CARMEN NOTIFICA-EH1106-2000/1294
Documento: 0321110013716 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/3927 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31558788P MARISCAL ACOSTA MANUELA NOTIFICA-EH1106-2000/3659
Documento: 0321110025320 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENERAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/6950 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31648153S SALIDO FREYRE ALFONSO NOTIFICA-EH1106-2000/2346
Documento: 0331110007724 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1994/6064 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

31661940W MENDOZA RODRIGUEZ ROCIO MERCEDES NOTIFICA-FH1106-2000/2345
Documento: 0331110007636 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/7580 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

AUDIENCIAS

NIF **Nombre** **R.U.E**
 B11306982 TORRICO Y TENA S L NOTIFICA-EH1106-2000/2534
Documento: 0351110010261 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/1260 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

B11678471 BARCATRANSFOR SL NOTIFICA-EH1106-2000/2933
Documento: 0351110011165 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/120 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

B11713013 ESTUDIO FONTANA SL NOTIFICA-EH1106-2000/2018
Documento: 0351110007412 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/3532 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

B11720901 CONSTRUCCIONES CUBRASUR SL NOTIFICA-FH1106-2000/4852
Documento: 0351110009022 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/5802 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

15239721J ELIZALDE HIGUERAS MARIA DE LOS REYES NOTIFICA-EH1106-2000/1668
Documento: 0351110005890 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/2631 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

29311868R PRERA RODRIGUEZ MANUEL NOTIFICA-EH1106-2000/1216
Documento: 0351110003282 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/1772 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31478382F MARENTE TOLEDO RAFAEL NOTIFICA-EH1106-2000/4180
Documento: 0351110013540 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH1106-1999/682 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31603992Z CABRERA ATALAYA MARIA ISABEL NOTIFICA-EH1106-2000/1596
Documento: 0351110005138 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/3416 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31607598C RUIZ SANCHEZ INMACULADA NOTIFICA-EH1106-2000/2900
Documento: 0351110011398 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1998/8643 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

31635188E REYES ROSADO FRANCISCO NOTIFICA-EH1106-2000/978
Documento: 0351110002135 **Descripción:** AUDIENCIA (NOT.VALORES)
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/14128 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

NIF	Nombre	R.U.E
31954058D	BALLESTEROS CALVO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2000/3813
Documento: 0351110010772	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/5340	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
31660577L	GARRIDO RUIZ LOURDES CONSOLACION	NOTIFICA-EH1106-2000/1058
Documento: 0351110002415	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-1995/565	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	

Jerez de la Frontera, 5 de febrero de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España, núm. 19, planta segunda, Sección de Recaudación, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Petición de datos y Resoluciones:

- Fracc. extr. 210/00 Tasa Fiscal Juego 4 trimestre/00: Juegosol, S.L.
Resolución fraccionamiento.
- Fracc. extr. 209/00. Recargo Tasa Fiscal de Juego 4T/00: Juegosol, S.L.
Resolución fraccionamiento.
- Fracc. extr. 32/00. Inmobiliaria Gómez Mendoza, S.L. Autoliquidación: Documento 1054/2000.
Resolución fraccionamiento.
- Fracc. extr. 69/00. SUCDON EH1106 2000/241.
Miguel Gómez Mendoza. Luis Miguel Gómez Mendoza. Francisco Borja Gómez Mendoza.
Resolución fraccionamientos.
- Fracc. extr. 73/00. Liquidación TO-512/99. Transmisiones. José Luis Rodríguez Gutiérrez.
Requerimiento fraccionamiento.
- Fracc. extr. 219/00. Expte. sancionador: CA-256/99. Nicolás Díaz López.
Requerimiento fraccionamiento.
- Fracc. extr. 270/99. Liquidación S3-115/99. Juan Diego Cordón Toledano.
Requerimiento fraccionamiento.
- Fracc. extr. 215/00. Autoliquidación. Expte.: 13595/00. Inmobiliaria Costa Sherry.
Requerimiento fraccionamiento.
- Fracc. extr. 395/99. Liquidación S3-188/99. Documento: JF-416/95. Carmen Román Sánchez.
Resolución fraccionamiento.
- Constructora Asturiana, S.A. Liquidación X9-224/95.
Requerimiento.

Cádiz, 13 de febrero de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de Comercio, que abajo se detalla, incoado por posible infracción a la Ley del Comercio Interior de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación de Economía y Hacienda ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Comercio de esta Delegación de Economía y Hacienda, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta 1.^a

Expediente: CO-SN-JA-0001/01.

Persona o entidad denunciada: Don Manuel Fernández Huelva.

NIF: 45242743H.

Domicilio: Avenida de Madrid, núm. 46, de Jaén.

Infracción: Artículo 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

Jaén, 20 de febrero de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al del presente Anuncio, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la ley 66/1997, de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla sobre notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.^a planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de